

**229**

**IFRS 17: Cómo afectará a los balances  
y cuenta de resultados  
de las aseguradoras**

**Máster en Dirección de Entidades  
Aseguradoras y Financieras**





UNIVERSITAT DE  
BARCELONA

**229**

**IFRS 17: Cómo afectará a los balances  
y cuenta de resultados  
de las aseguradoras**

Estudio realizado por: Cristina Mallón López  
Tutor: Fernando Ariza Rodríguez

**Tesis del Máster en Dirección de Entidades  
Aseguradoras y Financieras**

Curso 2017/2018

Esta publicación ha sido posible gracias al patrocinio de



Cuadernos de Dirección Aseguradora es una colección de estudios que comprende las tesis realizadas por los alumnos del Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras de la Universidad de Barcelona desde su primera edición en el año 2003. La colección de estudios está dirigida y editada por el Dr. José Luis Pérez Torres, profesor honorífico de la Universidad de Barcelona, y la Dra. Mercedes Ayuso Gutiérrez, catedrática de la misma Universidad.

Esta tesis es propiedad del autor. No está permitida la reproducción total o parcial de este documento sin mencionar su fuente. El contenido de este documento es de exclusiva responsabilidad del autor, quien declara que no ha incurrido en plagio y que la totalidad de referencias a otros autores han sido expresadas en el texto.

## **Agradecimientos**

Me gustaría agradecer a todas aquellas personas que me han ayudado y apoyado durante la realización de este máster. Han sido unos cuantos meses de trabajo intenso que me han servido para profundizar conocimientos en el mundo del seguro.

En especial agradecer a la compañía en la que trabajo, la que me ha permitido la realización de este máster y a mi tutor por ayudarme a desarrollar este trabajo y al apoyo facilitado.

Agradecer también al director y la responsable de máster por las horas y el esfuerzo dedicados y a sus profesores por todo lo aprendido durante el curso.

Tampoco me gustaría olvidar a mis compañeros de máster por los momentos compartidos.



## Resumen

La contabilidad en el sector de seguros difiere entre países, por lo que se ha creado la normativa IFRS 17 Contratos de Seguros con el objetivo de armonizar los estados financieros de las entidades aseguradoras. La norma entra en vigor en 2021, su plazo de implementación es amplio debido a la complejidad de la misma, ya que se requiere de estudios de evaluación para planificar las etapas y entender los impactos financieros.

La norma no sólo provoca un profundo cambio en la preparación de los estados financieros consolidados, sino que afecta a todos los niveles de la estructura financiera y a los indicadores clave de desempeño de las compañías.

## Resum

La comptabilitat del sector assegurador difereix entre països, degut a això s'han creat les NIIF 17 Contractes d'Assegurança amb l'objectiu d'harmonitzar els Estats financers de les empreses d'assegurances. La norma entra en vigor al 2021, el seu període d'execució és ampla degut a la complexitat de la mateixa, ja que requereix estudis d'avaluació per planificar les etapes i entendre l'impacte financer.

L'estàndard no només provoca un canvi profund en la preparació dels Estats financers consolidats, sinó que afecta a tots els nivells de l'estructura financera i els indicadors clau de rendiment de les empreses.

## Summary

Accounting practices in the insurance sector differ from country to country. IFRS 17 Insurance Contracts have been created with the objective of harmonizing the financial statements of the insurance companies. The Standard is due to go into effect by 2021. The term of implementation is broad because of the measure's complexity, as it requires evaluation studies to plan the stages and understand the financial impact that it will engender.

The standard not only introduces an important change in the preparation of the consolidated financial statements, but affects all levels of the financial structure and the company performance indicators.



# Indice

1. Introducción	9
2. Antecedentes	11
2.1. Aspectos preliminares de la norma	11
2.2. Fases	12
3. Marco de actuación	15
3.1. Objetivos	15
3.2. Motivos del cambio	16
3.3. Documentación y normativa pública de referencia	18
4. Alcance	19
5. Contrato de seguro	21
5.1. Segmentación	22
5.2. Nivel de agregación	24
5.3. Reconocimiento inicial	26
5.4. Límites del contrato	26
6. Valoración de los contratos	29
6.1. Método o enfoque general (BBA)	29
6.1.1. Estimaciones de flujos futuros	30
6.1.2. Tasa de descuento	32
6.1.2.1. Bottom-up	33
6.1.2.2. Top-down	33
6.1.3. Ajuste de riesgo	34
6.1.4. Ajuste de riesgo	35
6.1.5. Valoración	37
6.2. Enfoque de asignación de prima (PAA)	39
6.3. Enfoque de compensación variable (VFA)	41
6.4. Ejemplo práctico	42
7. Transición a la nueva normativa	49
7.1. Método retrospectivo	49
7.2. Método retrospectivo modificado	50
7.3. Método Fair Value	51
8. Interacción con IFRS9	53
9. Comparativa con Solvencia II	57
9.1. Diferencias frente al modelo general (BBA)	57
9.2. Diferencias frente al modelo simplificado (PAA)	58
10. Conclusiones	61
11. Bibliografía	65



# IFRS 17: Cómo afectará a los balances y cuenta de resultados de las aseguradoras

## 1. Introducción

Actualmente el sector asegurador se enfrenta a grandes cambios e incógnitas tanto externas como internas; cambios en el comportamiento del consumidor, los avances tecnológicos, nuevas necesidades empresariales y a su vez cambios regulatorios.

La contabilidad actual en el sector de seguros difiere entre países, es por ello que se ha desarrollado una nueva norma IFRS que permite eliminar las inconsistencias, armonizar y comparar los estados financieros. Esta nueva norma IFRS 17 se emitió en mayo 2017 para entrar en vigor en 2021 para entidades consolidadas.

En este trabajo se pretende hacer un resumen de la normativa, exponer los cambios que van a tener que introducir las entidades en sus procedimientos y sistemas para adaptarse a las nuevas exigencias y ver cuáles son las implicaciones de la misma. Para ello se van a explicar los orígenes y antecedentes de la normativa, cuál es su alcance y marco de actuación. Se trata de una norma de larga gestación que se ha desarrollado en dos fases. En una primera fase se implantó IFRS4 para disponer de una norma internacional de contabilidad sobre contratos de seguro con la intención de formar una base contable uniforme, pero se trataba de una norma provisional hasta que llegará IFRS17. Veremos cuáles son los objetivos de dicha norma y cuáles son los motivos del cambio haciendo una comparativa entre el régimen actual IFRS4 e IFRS17.

La norma establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información de los contratos de seguro. Para ello veremos la separación de los componentes de seguro y los niveles de agregación con el fin de valorar los mismos bajo uno de los 3 métodos que indica la norma. Asimismo veremos un ejemplo práctico del modelo general de valoración de los contratos que nos permitirá ver como se compone el pasivo y la cuenta de resultados y cuáles son las diferencias frente a la contabilidad local.

También veremos cómo debe desarrollarse la primera aplicación de la norma y cuál es su interacción con la IFRS 9 Instrumentos Financieros. La IFRS 9 se basa en la parte de activo del balance e IFRS 17 en el pasivo y veremos que para que haya estabilidad en los estados financieros ambas normas deben ir de la mano.

Y, por último veremos que la norma aplica principios de valoración que coinciden con Solvencia II pese a que persiguen objetivos distintos y por ello surgen diferencias significativas.



## **2. Antecedentes**

### **2.1. Aspectos preliminares de la norma**

La actividad aseguradora tiene un papel muy relevante en la economía y el sistema financiero, no solo porque permite transferir los riesgos de personas y empresas, sino también, como gran inversor institucional- por la relevancia que tiene en algunos segmentos claves del sistema financiero, como la deuda pública. Las compañías aseguradoras gestionan un elevado volumen de primas, representan casi el 6% del PIB en España, y sus estrategias de inversión son relevantes de cara a la evolución de los mercados financieros.

Dado el impacto del sector asegurador sobre la economía global, una contabilidad adecuada de contratos de seguro resultará de crucial importancia, debiéndose reflejar los estados financieros de las mismas de forma oportuna y transparente.

La necesidad de controlar el desarrollo de las actividades financieras de las empresas ha provocado el diseño una serie de normativas y procedimientos a seguir con la finalidad de velar tanto por el correcto funcionamiento de las actividades económicas como por la transparencia de sus cifras.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) son un conjunto de normas, leyes y principios que establecen la información que se deben presentar en los estados financieros y la forma de cómo se debe presentar esta información en dichos estados. Estas normas son emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

Es en 1973 cuando nace el International Accounting Standard Committee (IASC) por convenio de organismos profesionales de diferentes países. Su objetivo principal era favorecer la armonización de los datos y su comparabilidad.

Posteriormente, en 1997 el crea un Comité de Dirección encargado de los trabajos iniciales dirigidos a desarrollar un método de valoración contable de los contratos de seguro basado en el valor razonable.

En 2001 se reestructura el IASC y se constituye el IASB, organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las normas internacionales de información financiera. Su origen atiende a la forma en la que se desarrollan las economías en un mundo globalizado, pues este escenario genera una exigencia de información transparente y homogénea. Sin embargo, el hecho de que la contabilidad en el sector asegurador difiera entre países dificulta su comprensión y comparación, más aún en un sector donde los contratos de seguros cubren riesgos a largo plazo que son complejos y difíciles de valorar, especialmente los de largo plazo.

## 2.2. Fases

Por estos motivos, las NIIF deben buscar la forma de implementar una norma contable homogénea y común a nivel mundial, que garantice la transparencia y favorezca la comparabilidad entre entidades.

La IASB comenzó el proyecto para establecer los estándares contables en 1997 dividiendo el proyecto en 2 fases, la primera fase culminó en 2004 con la publicación de IFRS 4 y la segunda fase este año con la publicación de IFRS 17.

- Fase 1: Completada mediante la publicación en marzo de 2004 de la IFRS 4 para "Contratos de seguro" y que entró en vigor en enero de 2005, pasando a ser obligatoria la presentación de informes con arreglo a las NIIF 4 para las empresas cotizadas europeas.

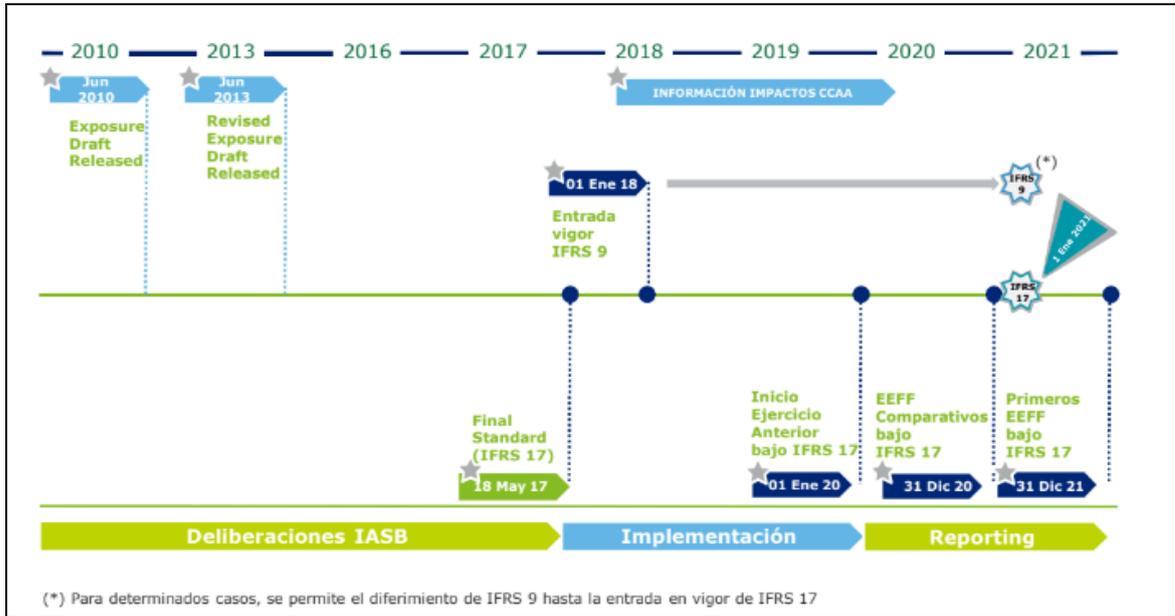
El objetivo de esta norma IFRS 4, es por tanto especificar la información financiera que debe ofrecer la entidad aseguradora sobre los contratos de seguro. Se trata, sin embargo de una norma provisional con la sola intención de ser una solución intermedia que permitiera a las entidades utilizar diversas prácticas contables locales a la espera de contar con una norma detallada. Aun así, en dicha fase se especificaba ya que los contratos en los que no se produce transferencia del riesgo de seguro deberían considerarse instrumentos financieros y no aseguradores, introduciendo una prueba adicional de adecuación de los pasivos con objeto de cotejar los datos contables con la situación económica.

Estas IFRS 4 contemplaban por tanto mejoras limitadas a las prácticas contables existentes sobre los contratos de seguros

- Fase 2: A partir de la publicación de IFRS 4 la IASB comenzó a trabajar en IFRS 17 (en este momento IFRS 4 Fase 2) publicando el primer borrador en mayo 2007. En junio 2010 se hizo un primer proyecto de norma y en junio 2013 un segundo proyecto. En respuesta a los comentarios recibidos del borrador para discusión el IASB reconsideró varios aspectos de su modelo propuesto, y cuyas deliberaciones derivaron en cambios en varias áreas del modelo, manteniendo el objetivo principal de medir los contratos de seguros sobre bases actualizadas.

Finalmente en mayo de 2017 se emite la nueva norma de contratos de seguro- IFRS 17, que incorpora cambios fundamentales en la forma de contabilizar los contratos de seguros y reaseguros.

### Ilustración 1. Calendario



Fuente: Deloitte, IFRS 17 Insurance Contracts

Si bien la primera publicación del balance contable considerando los estándares de IFRS 17 debe ser el 1 de Enero de 2021 con cierre a Diciembre de 2020, es necesario realizar también la valoración del ejercicio a Diciembre de 2019. Para aquellas entidades que se adhirieron a la exención temporal de IFRS 9, los dos estándares entrarán en vigor el 1 de Enero de 2021.

Está permitida la aplicación anticipada, si la entidad aplica también la IFRS 9 Instrumentos financieros y la IFRS 15 Ingresos de contratos con clientes en, o antes de, la fecha de primera aplicación de la IFRS 17.



## 3. Marco de actuación

### 3.1. Objetivos

El nuevo estándar establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro y reemplaza al IFRS 4 sobre contratos de seguro. Se aplicará por tanto a los contratos de seguro y reaseguro, así como los de inversión con una característica de participación discrecional.

El objetivo de la IFRS 17 es garantizar que se proporciona información relevante para representar fielmente a los contratos de seguro, siendo base para que los usuarios de los estados financieros puedan evaluar el efecto que tienen los contratos de seguros en la posición, rendimiento financiero y flujos de efectivo.

Las IFRS 17 permiten eliminar las inconsistencias y debilidades en las prácticas existentes, proporcionando un marco único a nivel internacional basado en principios, para rendir cuentas e identificar todos los diferentes tipos de riesgos financieros y de seguros. Además, establece requisitos para la presentación de información que homologa y mejora la transparencia y comparabilidad entre entidades de la industria de seguros.

Se desarrolla un nuevo concepto de contabilidad prospectiva que tendrá en cuenta los flujos de caja futuros, positivos y negativos asociados a los contratos de seguros. No se tendrán en cuenta los ingresos en el momento inicial, si no que se difieren a medida que se proporciona la prestación del servicio.

Esta revolución en la medición de las obligaciones del contrato de seguro y en su divulgación se alinea con la adopción de la IFRS 9 para instrumentos financieros.

Por otro lado, para los contratos que cumplen con la definición de contrato de seguro, pero cuyo objetivo principal sea la prestación de un servicio a un precio determinado se podrá optar por aplicar la IFRS 15, siendo una decisión irrevocable y que debe cumplir tres condiciones:

- La entidad no refleja una evaluación del riesgo asociado a un cliente a la hora de fijar el precio.
- El contrato compensa al cliente mediante servicios, en lugar de pagos.
- El riesgo transferido por el contrato es principalmente el derivado del uso de servicio por parte del cliente.

### 3.2. Motivos del cambio

IFRS 4 establecía unos principios contables que no se aterrizaron en ninguna metodología concreta, lo que permitió la flexibilidad en las prácticas contables de los distintos países.

Por este motivo, el IASB considera que es necesario un cambio en la normativa que afecta a los contratos de seguro, ya que la información contable de las compañías no es lo suficientemente transparente y no es comparable entre compañías y distintas jurisdicciones. En muchos casos, las características de los modelos de contabilidad utilizados por la industria de seguros son inconsistentes con las Normas IFRS aplicadas por otras industrias en la misma jurisdicción que limita la comparabilidad entre industrias.

La IFRS 17 proporciona principios consistentes para todos los aspectos de la contabilidad de los contratos de seguro. También elimina la diversidad en la contabilidad de seguros para las empresas que han estado aplicando las Normas IFRS, habilitando a inversores, analistas y otros a comparar de manera significativa empresas, contratos e industrias.

**Cuadro 1. Comparativa entre IFRS 4 e IFRS 17**

<b>IFRS 4: falta de comparabilidad</b>	<b>IFRS 17: un marco coherente</b>
<b>Comparabilidad entre empresas en todas las jurisdicciones</b>	
La contabilización de los contratos de seguro varía significativamente entre compañías que operan en diferentes jurisdicciones.	Las compañías aplicarán una contabilidad consistente con un modelo integral para los contratos de seguro.
<b>Comparabilidad entre los contratos de seguro</b>	
Las multinacionales consolidan su contabilidad con políticas no uniformes en diferentes jurisdicciones.	Las multinacionales medirán los contratos de seguro consistentemente dentro del grupo, aumentando la comparabilidad de sus resultados por producto y área geográfica.
<b>Comparabilidad entre industrias</b>	
Algunas entidades presentan el dinero efectivo o depósitos recibidos como ingreso. Esto se diferencia de la contabilidad aplicada en otras industrias, y en particular en industrias de dirección de la inversión y la banca.	Los ingresos reflejarán la cobertura del seguro, excluyendo los componentes de depósito, como cualquier otra industria, aumentando la comparabilidad y comprensión de los beneficios o pérdidas de las empresas que emiten contratos de seguro.

Fuente: Elaboración Propia

La IFRS 17 requiere que una compañía mida los contratos de seguro utilizando estimaciones actuales para ser coherentes con el mercado. Esto permitirá a los inversores, analistas y otros tomar mejores decisiones económicas usando información transparente y oportuna sobre los riesgos y la variabilidad en las obligaciones derivadas de contratos de seguro.

La nueva normativa requiere que una empresa reconozca los beneficios a medida que se entrega el servicio de seguro, en lugar de cuando se reciben las primas. Esta información proporcionará métricas adicionales que se pueden usar para evaluar el desempeño de las aseguradoras y cómo ese desempeño cambia a lo largo del tiempo.

**Cuadro 2. Continuación comparativa entre IFRS 4 e IFRS 17**

<b>IFRS 4: información poco transparente y útil</b>	<b>IFRS 17-más transparente e información útil</b>
<b>Información sobre el valor de las obligaciones de seguro</b>	
Los contratos con duraciones largas son valorados sin hipótesis actualizadas. Se utilizan los supuestos en el momento en que los contratos fueron emitidos y no son actualizados para reflejar los cambios económicos.	Las empresas medirán los contratos de seguro a valor actual, usando suposiciones actualizadas sobre los flujos de efectivo, tasa de descuento y riesgo en cada fecha de presentación
Las entidades no consideran el valor temporal del dinero a la hora de medir sus pasivos por siniestros incurridos.	El valor temporal del dinero se reflejará en la medición de los contratos de seguro, ya que se reportarán los pagos futuros estimados para liquidar siniestros incurridos sobre una base de descuento.
Las entidades toman de referencia la rentabilidad de las inversiones para actualizar los pasivos, aunque los contratos no dependen de las inversiones. No se reflejan las tasas de descuento reales.	Las empresas utilizarán una tasa de descuento que refleje las características de los flujos de efectivo del seguro para medir sus contratos de seguro.
<b>Información sobre rentabilidad</b>	
Las compañías no proporcionan información coherente sobre las fuentes de ganancia de los contratos de seguro.	Las empresas proporcionarán información consistente sobre los componentes de las ganancias actuales y futuras de los contratos de seguro

Fuente: Elaboración Propia

### 3.3. Documentación y normativa pública de referencia

Dentro de la documentación disponible por IFRS podemos encontrar:

- **IFRS 17 Insurance contracts:** Contiene los requerimientos específicos para la contabilización de contratos de seguros.
- **Basis for conclusions on IFRS 17:** Contiene el resumen las consideraciones de la Junta en el desarrollo de los requerimientos de IFRS 17.
- **Illustrative Examples IFRS 17:** Contiene ejemplos ilustrativos de los requerimientos establecidos en IFRS 17.
- **Effects Analysis on IFRS 17:** Contiene una descripción de los costes y beneficios de IFRS 17.
- **Project Summary of IFRS 17:** Contiene una visión general de los hitos en el desarrollo de la IFRS 17.
- **Feedback Statement on IFRS 17:** Contiene un resumen de los comentarios recibidos sobre los requerimientos que se fueron definiendo durante el desarrollo de la norma y la respuesta de la Junta a los mismos.

## 4. Alcance

Una entidad de seguros deberá aplicar IFRS 17 a:

- Contratos de seguros que la entidad emita.
- Contratos de reaseguro cedido y aceptado.
- Contratos de inversión con participación discrecional que suscriba, siempre que la entidad también emita contratos de seguros.

Para delimitar el alcance, a continuación se define qué entiende la norma por "contrato de seguro". En este caso, la definición de contrato de seguros establecida por IFRS 17 es similar a la contemplada actualmente en la IFRS 4, estableciendo que un contrato de seguros es aquel en virtud del cual el emisor (asegurador) acepta un riesgo de seguro significativo de otra parte (asegurado) aceptando compensar al tomador de la póliza si un evento futuro incierto especificado afecta al titular de la póliza.

Además, al igual que IFRS 4, se deberá cuantificar el riesgo para determinar cuándo este es o no significativo, siendo esta valoración responsabilidad de la propia compañía. En este sentido, para el desarrollo de los requerimientos, la Junta consideró establecer un criterio cuantitativo para la noción de que el debería haber una "posibilidad razonable" de una "pérdida significativa", observando que muchas entidades usan de referencia las directrices establecidas por las US GAAP: una posibilidad razonable de una pérdida significativa es por lo menos un 10 por ciento de probabilidad de una pérdida respecto de la prima.

Sin embargo, la Junta consideró que por el hecho de establecer una orientación cuantitativa se corre el riesgo de crear una línea divisoria que pueda dar lugar a diferentes tratamientos contables. Además, si bien la evaluación del riesgo de seguro significativo se debería realizar de forma continua, a juicio de la Junta, sería demasiado oneroso exigir a una entidad monitorear continuamente, por lo que se adoptó un enfoque en que la decisión se debe hacer solo al inicio del contrato a menos que se modifiquen de forma significativa los términos del contrato

Por otro lado, puesto que los contratos de inversión con participación discrecional entran en el alcance de la norma, siendo este un cambio relevante respecto a IFRS 4, la norma detalla que por estos se entiende aquellos contratos en virtud de los cuales el inversor recibe un pago adicional, cuyo importe o momento es contractualmente a discreción del emisor.

Para cumplir con esta definición, se debe esperar que el monto sea una porción significativa de los beneficios contractuales totales, y que debería estar basado contractualmente en:

- Los rendimientos de un conjunto específico de contratos o un tipo específico de contrato.
- Los rendimientos de inversión realizados o no sobre un conjunto especificado de activos en poder del emisor.
- El resultado de la entidad o fondo que emite el contrato.

Destacable es también el hecho de que las propias IFRS 17 establecen que los contratos de inversión con características de participación discrecional sólo están dentro del alcance de la norma si la entidad también emite contratos de seguros. De lo contrario, se contabilizan como instrumentos compuestos que contienen un componente de pasivo financiero dentro del alcance de la IFRS 9, es decir, el mismo contrato distribuido por un Banco se contabilizaría por IFRS 9.

Por último, las IFRS 17 especifica aquellos productos que no están dentro del alcance de la norma; estos son:

- Garantías proporcionadas por un fabricante, distribuidor o minorista en relación con la venta de un producto a un cliente.
- Activos y pasivos de los empleadores que surgen de los planes de beneficios de los empleados y las obligaciones de beneficios de retiro reportados
- Derechos contractuales u obligaciones contractuales dependientes del uso futuro o del derecho de uso de un elemento no financiero.
- Garantías de valor residual proporcionadas por un fabricante, distribuidor o minorista.
- La garantía de valor residual del arrendatario incluida en un contrato de arrendamiento.
- Contratos de garantía financiera, a menos que el emisor haya declarado explícitamente que los considera como contratos de seguros y ha utilizado las directrices contables aplicables a los contratos de seguros.
- Contraprestación contingente pagadera o por cobrar en una combinación de negocios.

## 5. Contrato de seguro

En la actualidad, el mercado asegurador realiza sus actividades en una economía de libre competencia, regulado por las leyes del Estado o transnacionales y supervisados por organismos públicos.

La definición legal de contrato de seguro viene recogida en el artículo 1 de la Ley de Contrato de Seguro (LCS) estableciendo que un seguro es un contrato por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas.

Las principales características del contrato de seguro son:

- **Bilateral:** genera derechos y obligaciones para cada uno de los sujetos contratantes.
- **Oneroso:** ambas partes tienen obligaciones y ventajas económicas.
- **Aleatorio:** el pago efectivo de la prestación del asegurador depende de un evento que bien es incierto o bien ocurrirá en un tiempo indeterminado.
- **De adhesión:** el modelo de contrato lo redacta el asegurador basándose en la LCS y el asegurado podrá negociar las condiciones especiales.
- **De buena fe:** basados en la honradez y confianza mutua de las partes que intervienen.

Las figuras que intervienen en un contrato son: el *asegurador*, que es el responsable de la cobertura en caso de siniestro; el *tomador*, que es el propietario de la póliza de seguro y responsable del pago de la prima correspondiente; el *asegurado* que es la persona a la que se asegura (bien a ella o a sus propiedades o intereses); y el *beneficiario* que es la persona que cobrará la indemnización correspondiente en caso de siniestro. También puede existir la figura del *mediador*, que es la persona que intermedia entre el Tomador y la compañía de seguros antes de la compra de la póliza de seguro, en el momento de la formalización del contrato y después para las modificaciones que sean oportunas, la tramitación de siniestros, etc.

Frente a la definición de contrato de seguro establecida en la LCS la IFRS 17 en su guía de aplicación proporciona los elementos esenciales para el tratamiento contable y define el contrato de seguro como aquel bajo el cual una parte (*asegurador*) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (*tomador*), acordando compensar al tomador si ocurriera un evento futuro incierto (suceso asegurado) que afecte de manera adversa al tomador.

Se entiende que un riesgo de seguro es significativo si el riesgo que se acepta del tomador ya existía antes de la formalización del contrato y existe la posibilidad razonable de pagos adicionales a los contemplados, generando una pérdida significativa en caso de ocurrencia del evento asegurado. La nueva

normativa establece que el nivel de riesgo se mida en contratos individuales, este mayor nivel de granularidad podría afectar a la clasificación de las carteras actualmente en vigor. No obstante, la norma permite agrupar dentro de una cartera contratos pequeños y relativamente homogéneos. Por lo que se interpreta que el mecanismo de evaluación del riesgo bajo la normativa actual es adecuado en términos de proporcionalidad y razonabilidad y no debería haber cambios relevantes.

La incertidumbre es la esencia de un contrato de seguro. De acuerdo con ello, para que se considere un evento futuro incierto alguno de los siguientes factores deberá ser incierto al comienzo del contrato de seguro:

- la probabilidad de que ocurra un suceso asegurado;
- cuándo ocurrirá el suceso asegurado; o
- cuánto necesitará pagar la entidad si tiene lugar el suceso asegurado.

Se cubren sucesos que ya han ocurrido, pero cuyos efectos financieros son todavía inciertos. También se cubre el evento asegurado después del periodo de duración del contrato pero cuya ocurrencia entra en el periodo de cobertura.

## 5.1. Segmentación

Dentro de un contrato, la entidad puede emitir el servicio de cobertura ante un riesgo y, adicionalmente, la prestación de servicios o la venta de instrumentos financieros o derivados. La norma persigue la identificación de componentes que no son de seguros con objeto de aplicar a los mismos el marco contable que mejor se adapte a la realidad económica, y así facilitar la comparación de la información con otros negocios o sectores.

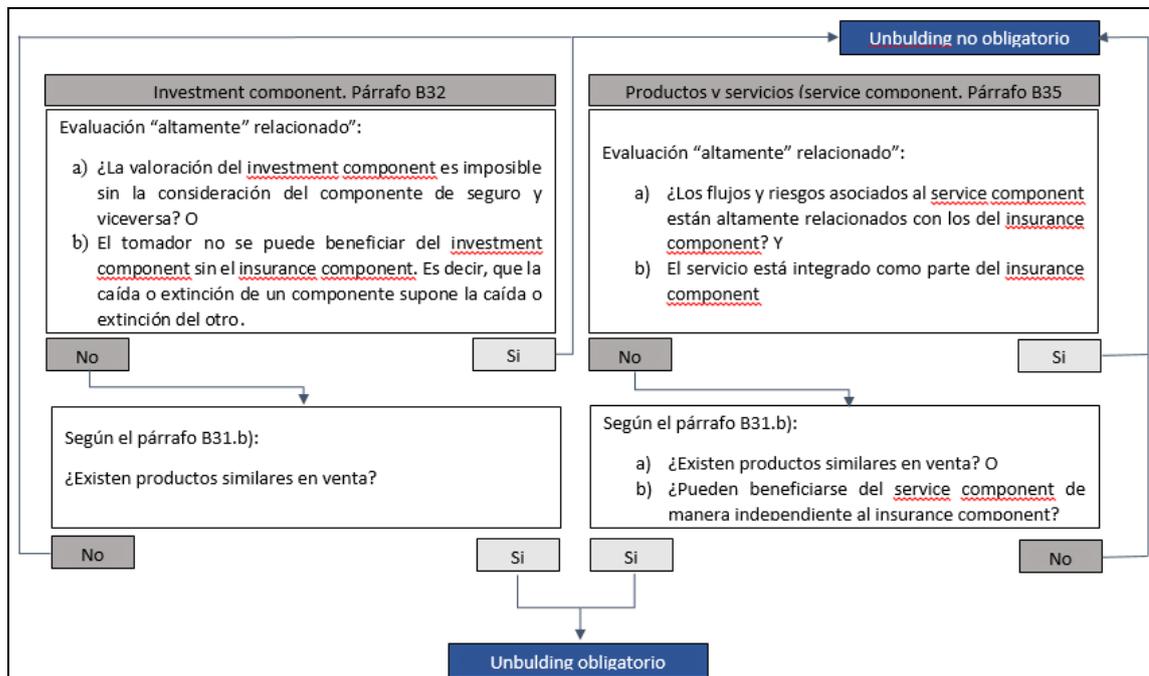
La IFRS 4 recogía la separación de componentes de inversión, sin embargo, la IFRS 17 es más estricta y exige que para contabilizar un contrato de seguro, se debe analizar si el contrato contiene componentes que deben separarse y contabilizarse por separado si se cumplen ciertos criterios; estos son:

- Derivados implícitos
- Componente de inversiones; y
- Compromisos de transferir bienes o servicios no de seguros distintivos.

Se considera un **derivado implícito** si no está altamente interrelacionado con un componente de seguros, es decir, si no es posible la medición del derivado sin considerar el componente de seguro. En caso de separación de este componente la entidad deberá aplicar la IFRS 15.

Se define como **componente de inversión** aquel que obliga a la entidad al pago de una prestación con independencia de la ocurrencia del evento asegurado. La norma obligaría a la separación del componente de inversión en el caso de que se pueda vender de manera separada y en condiciones equivalentes en el mismo mercado o jurisdicción y que no esté altamente relacionado con el componente de seguro. Se considera que el componente de seguro y el de inversión están altamente relacionados si es imposible valorar los componentes por separado y si el tomador solo puede beneficiarse de un componente siempre que exista el otro. En caso de separación de este componente, la entidad aplicará IFRS 9 para contabilizar la componente de inversión.

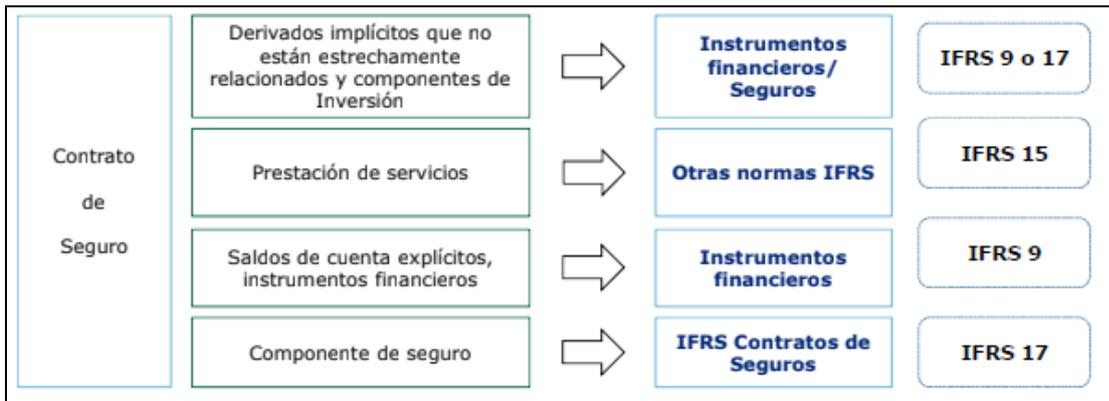
**Cuadro 3. Segregación. Árbol de decisión**



Fuente: Deloitte, IFRS 17 Insurance Contracts.

Bajo un contrato de seguros pueden incluirse **otros servicios o bienes** que se deben evaluar por separado si el tomador puede beneficiarse de los bienes o prestaciones de servicio de forma independiente y en el caso de que no esté altamente relacionado con el componente de seguro. Se considera que están altamente relacionados si los flujos y riesgos asociados a los bienes y servicios están relacionados con el componente de seguro y si el servicio está integrado como parte del componente de seguro. En caso de separación de este componente la entidad deberá aplicar la IFRS 15.

**Cuadro 4. Identificación de componentes de seguro**



Fuente: Deloitte, IFRS 17 Insurance Contracts

En el proceso de análisis de separación de componentes de la cartera en vigor, los componentes de inversión necesitarían un análisis adicional y sería necesario incluir la parte correspondiente a la transferencia de bienes y la prestación de servicios. Dichos componentes se contabilizarán conforme su norma específica, aplicando la IFRS 17 a todos los componentes restantes del contrato.

## 5.2. Nivel de agregación

En la actualidad, las entidades no especifican cómo han realizado la agregación de los contratos de seguro y si existen contratos onerosos, existiendo así la posibilidad de compensación de pérdidas con los contratos con beneficios. La IFRS 17 define un nivel de agregación de acuerdo con el siguiente esquema:

**Cuadro 5. Nivel de agregación**



Fuente: Unespa. Reunión de Trabajo –Sesión II

El primer nivel de agregación viene dado por portfolios, definido como un conjunto de contratos con riesgos similares y gestionados de manera conjunta. Dentro de cada portfolio, existirán tres grupos adicionales que dependerán del nivel de beneficio al inicio de los contratos, diferenciando entre contratos onerosos (en pérdidas), contratos con baja probabilidad de convertirse en onerosos y el resto de contratos. Por último, se establece la obligación de que la fecha de emisión de los contratos de un grupo no se difiera más de un año. Una vez realizados los grupos en su reconocimiento inicial, no se deberá reevaluar su composición en momentos posteriores.

Un contrato de seguros es oneroso en el momento inicial cuando los flujos de pago correspondientes al mismo, considerando cualquier flujo de adquisición reconocido son superiores a los flujos de cobro del contrato. Se convierte en oneroso si posteriormente a su reconocimiento se producen cambios desfavorables en los flujos de pago, incrementándolos por encima del beneficio pendiente de reconocer en resultados. Los contratos onerosos se agruparán de manera separada a los no onerosos, no permitiéndose la compensación de pérdidas entre contratos y se recogerá en la cuenta de Pérdidas y Ganancias y en los contratos no onerosos los beneficios futuros se recogerán como pasivos y se liberarán a medida que tiene lugar la transferencia de servicios.

El grupo de contratos que tienen una posibilidad significativa de ser onerosos podría describirse como contratos con una rentabilidad baja al inicio o como contratos donde la rentabilidad es muy variable. Por el contrario, el grupo de contratos que no tienen una posibilidad significativa de volverse onerosos posteriormente podría describirse como contratos rentables al inicio, o como contratos donde la rentabilidad es relativamente estable.

Para proceder a dicha clasificación, la entidad podrá realizarla mediante la agrupación de contratos si dispone de información razonable y sustentable, garantizando que no se incluyan contratos con beneficios con onerosos. En caso de no poder realizarlo de manera agrupada tendrá que proceder de manera individual. Para identificar los contratos no onerosos se evaluará a un nivel de agregación consistente con los reportes internos que tiene la entidad para identificar los cambios de estimaciones y basándose en la sensibilidad de los flujos futuros por cambios en las estimaciones.

Si los contratos de un portfolio deben agruparse en diferentes grupos por requerimientos legales limitando así la capacidad práctica de la entidad de establecer un precio o nivel de ganancias diferente para tenedores de la póliza de seguro con características distintas, la entidad puede incluir esos contratos en el mismo grupo e informar sobre este suceso. Por ejemplo, la ley requiere precios iguales para los contratos de titulares de pólizas masculinos y femeninos, aunque se sabe que los riesgos son diferentes. En este caso la IFRS incluye una excepción a los requisitos generales y los permite incluir en el mismo grupo.

El nivel de agregación requerido conlleva una complejidad considerable que impacta de manera significativa en el funcionamiento operativo y en la gestión de las carteras de los contratos de seguro. La norma no establece un intervalo

de probabilidad para distinguir entre contratos con alta y baja probabilidad de ser onerosos, de manera que cada entidad deberá determinarlo en base a sus propios riesgos. Al no determinar una guía cuantitativa que permita la distinción se deberán desarrollar metodologías profit testing<sup>1</sup> que midan la rentabilidad. Actualmente, en los modelos profit testing se considera la rentabilidad de los activos como margen de la operación de seguro, dado que en el análisis de onerosidad bajo la IFRS17 la rentabilidad de los activos se debe excluir se podría dar el caso de que se clasificaran contratos como onerosos a pesar de que proporcionen beneficios.

### **5.3. Reconocimiento inicial**

Una vez determinados los grupos en el momento inicial, la entidad no podrá evaluar posteriormente la composición de los mismos. La entidad reconocerá contablemente un grupo de contratos de seguros en la primera de las siguientes fechas:

- Fecha en la que se inicie la cobertura del riesgo.
- Fecha en la que se deba cobrar la prima.
- En caso de un grupo de contratos onerosos, cuando el grupo se vuelva oneroso.

Los pagos o cobros que realice la entidad por la adquisición de los contratos anteriores a su reconocimiento se reconocerán como un activo/pasivo, reduciéndose a lo largo de la vida del contrato. Existe una opción de reconocerlos en pérdidas y ganancias, solo en caso de aplicar el método simplificado de asignación de prima.

### **5.4. Límites del contrato**

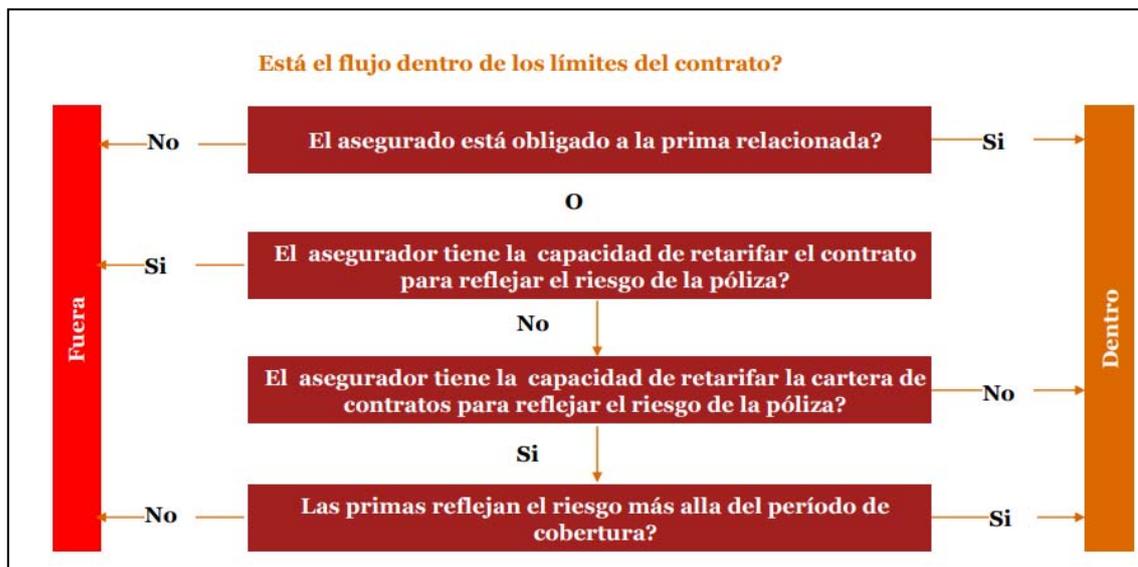
En el proceso de valoración de un contrato se debe establecer cual es límite de cada uno de los contratos con objeto de identificar los flujos de caja. Se consideran incluidos en los límites del contrato aquellos flujos que provengan de derechos y obligaciones sustantivos existentes en el periodo de reporte de la aseguradora. La finalización de las obligaciones se cumplen si la entidad:

- Tiene la capacidad práctica de una nueva evaluación los riesgos del tomador y puede establecer una nueva prima o un nivel de prestaciones que refleje los riesgos en el momento de la revaluación.
- Tiene derecho a revaluar la prima a nivel de portfolio para que refleje plenamente los riesgos y el cálculo de la prima hasta la fecha de la revaluación no consideraba riesgos posteriores a dicha fecha.

---

<sup>1</sup> Profit testing: Modelo de análisis de rentabilidad

**Cuadro 6. Límites del contrato**



Fuente: Hernán R. Pérez Raffo. Conceptos, impacto y desafíos de la nueva normativa internacional de contabilización de contratos de seguros: IFRS 17

El límite del contrato es un concepto que no estaba contemplado en la IFRS 4, pero ya se ha analizado en Solvencia II. Sin embargo, los límites bajo la IFRS 17 incluyen la revaluación de los límites a nivel de portfolio de contratos y podrían ser diferentes a los contemplados en Solvencia II. Asimismo se pueden producir asimetrías entre el tratamiento del seguro directo y reaseguro, lo que no ocurre en Solvencia II.

La fecha de extinción del contrato impactará en:

- El método de valoración a aplicar en la valoración de las provisiones técnicas.
- La agrupación de los contratos.
- Los flujos a incluir en la estimación de los flujos de caja futuros.

En resumen, los límites del contrato definen el punto hasta el cual las primas de los contratos y las correspondientes salidas de efectivo tienen que ser proyectadas, y por tanto excluidas todas aquellas entradas y salidas de efectivo más allá de los límites del contrato.



## 6. Valoración de los contratos

En comparación con la IFRS 4 que estaba basada en políticas contables locales, la IFRS 17 proporciona un modelo integral para contratos de seguros. Se establecen tres métodos para la valoración de los pasivos en función de las características de los contratos. Existe un modelo general aplicable a la totalidad de los contratos, denominado método general y dos modelos restantes que son una simplificación del modelo general y serán aplicables siempre que las valoraciones entre ambos métodos no difieran de forma significativa, estos son:

- Método general o por bloques conocido por su acrónimo en inglés BBA (Building Block Approach). Se trata del modelo por defecto de contratos de seguro que cuantifica los derechos y obligaciones a través de 4 bloques cuyo objetivo es cuantificar los flujos de efectivo futuros teniendo en cuenta las tasas de interés del mercado.
- Enfoque de asignación de prima conocido por su acrónimo en inglés PAA (Premium Allocation Approach). Se trata de una simplificación del modelo general aplicable a contratos cuyo periodo de cobertura no es superior a un año, generalmente contratos de seguros que no sean de vida o que su valoración no difiera del cálculo del modelo general.
- Modelo de tarifa variable conocido por su acrónimo en inglés VFA (Variable Fee Approach) y que es obligatorio para los contratos con características de participación en beneficios discrecional.

El enfoque de asignación de primas es muy similar a la contabilización actual de la provisión de primas. En cambio, el enfoque general sufre importantes cambios con respecto al modelo actual.

El objetivo de estos enfoques es que las entidades reconozcan las obligaciones asociados a un contrato de seguros desde el momento de efecto de los contratos, ayudando a minimizar las asimetrías contables y por tanto, la volatilidad de la cuenta de resultados.

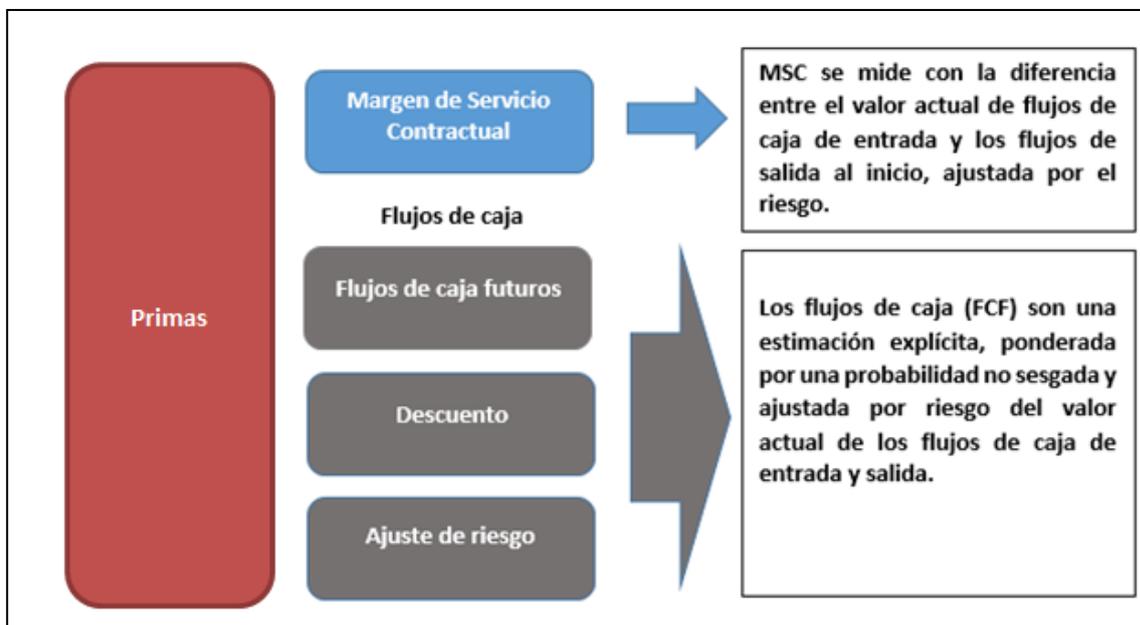
### 6.1. Método o enfoque general (BBA)

La IFRS17 requiere de un modelo de medición actual en el que los pasivos se recalculen con hipótesis actualizadas a cada fecha de reporte. Principalmente tendrá un mayor impacto en los productos de vida y en no vida para aquellos productos para los cuales no sea aplicable el método simplificado.

Se trata del modelo predeterminado que aplica a contratos con periodos de cobertura superior a un año que no tienen características de participación directa y que no son contabilizados bajo el enfoque de asignación de prima. El cálculo de las obligaciones y derechos de cada grupo de contratos se valora a través de 4 bloques:

1. Estimaciones de flujos futuros, son los **flujos de caja** ponderados por una probabilidad.
2. **Tasa de descuento**, ajuste que refleja el valor temporal del dinero.
3. **Ajuste por riesgo** que refleja la incertidumbre de cuantía y duración de los flujos de caja.
4. **Margen de servicio contractual** que refleja los beneficios futuros esperados que están implícitos en la provisión.

Ilustración 2. Modelo general



Fuente: elaboración propia

### 6.1.1. Estimaciones de flujos futuros

Los flujos futuros son las estimaciones actuales de las cuantías que un asegurador espera recibir de las primas y pagar por siniestros, prestaciones y gastos, ajustados para reflejar el momento y la incertidumbre en esas cuantías. Su estimación debe:

- Ser explícita, imparcial y ponderada por la probabilidad de las salidas de caja futuras, menos las entradas que surgirán cuando se cumpla con el contrato de seguro.
- Incorporar toda la información razonable y justificable sobre el importe, calendario e incertidumbre que se encuentren dentro del límite del contrato.

- Reflejar la perspectiva de la entidad, siempre que las estimaciones de cualquier variable de mercado relevante sean consistentes con los valores de mercado observables para esas variables.
- Contener información de las características de las carteras, del mercado y cambios en las tendencias y de la evolución histórica de la experiencia de la compañía y de otras fuentes externas.

Para la estimación de los flujos futuros se debe considerar una amplia gama de escenarios que representen todos los resultados posibles. En cada escenario los flujos probables futuros se ponderan según su probabilidad para conseguir la mejor estimación. Las probabilidades asignadas a cada escenario deberán reflejar las condiciones existentes al final de cada reporte y, por tanto se deberán ir actualizando reflejando la experiencia adquirida del mercado. La finalidad es poder determinar distribuciones de probabilidad que nos permitan hacer prospectivas teniendo en cuenta la información conocida e ir incorporando la experiencia para anticiparse a los posibles eventos futuros.

Los flujos de efectivo dentro del límite de un contrato de seguro son aquellos que se relacionan directamente con el cumplimiento del contrato. La norma IFRS17 incluye en estos flujos:

- Primas y las recuperaciones o recobros de siniestros.
- Pagos por prestaciones, siniestros ocurridos y no ocurridos.
- Gastos de tramitación de siniestros.
- Pagos a asegurados por participaciones en la rentabilidad de una cartera o conjunto de activos.
- Flujos derivados de opciones y garantías implícitas en el contrato.
- Gastos de adquisición
- Gastos de administración y mantenimiento de las pólizas. También se incluyen las comisiones que se esperan pagar a los intermediarios.
- Impuestos sobre las transacciones que surgen de los contratos existentes como el impuesto sobre prima o los recargos del Consorcio de compensación de seguros.
- Asignación de gastos generales derivados del funcionamiento de la compañía y que son directamente atribuibles al cumplimiento de los contratos de seguro.

Los flujos de efectivo siguientes no se incluyen al estimar los flujos:

- Rendimientos de las inversiones ya que se consideran y se miden por separado.

- Los flujos que surgen de los contratos de reaseguro, ya que se reconocen y valoran por separado.
- Flujos de efectivo que pueden surgir de futuros contratos de seguro, es decir, flujos de efectivo fuera de los límites de los contratos existentes.
- Costes que no se relacionan directamente con la actividad del contrato, se reconocen en el resultado del periodo cuando se incurra en ellos.
- Impuestos sobre beneficios.
- Flujos de componentes del contrato que se valoren por separado.

### **6.1.2. Tasa de descuento**

Determinados los flujos de caja a considerar en la valoración del contrato de seguro se debe aplicar un ajuste a dichas estimaciones de tal modo que refleje el valor temporal de dinero y los riesgos financieros relacionados con esos flujos de efectivo. El ajuste se realiza descontando los flujos de efectivo futuros estimados y debe:

- Refleja el valor del dinero en el tiempo, las características de los flujos de efectivo y las características de liquidez de los contratos de seguro.
- Ser coherente con la curva de tipos de interés del mercado de instrumentos financieros cuyos flujos sean consistentes con los asociados a los contratos de seguro en relación al plazo, liquidez y moneda.
- Excluir el efecto de los factores que influyen en dichos precios de mercado observables, pero no afectan los flujos de efectivo futuros de los contratos de seguro (riesgo de crédito).

Como la tasa de descuento incorporará el valor del dinero en el tiempo para una fecha más larga de flujos de efectivo, se espera utilizar una tasa de curva, en lugar de una tasa única.

Para la obtención de la tasa de descuento, la IFRS 17 diferenciaría entre los contratos cuyos flujos dependen de activos de los que no dependen. En el caso de que exista dentro de un contrato flujos que dependen de activos y otros que no dependen no se obliga a separar los flujos estimados, pero se debe aplicar una tasa apropiada que sea global para todos los flujos.

Cuando existe dependencia de los flujos del contrato de unos activos, sería necesario que los flujos de caja sean descontados a una tasa que refleje la variabilidad o, podrían ajustarse los flujos de caja a la variabilidad de los activos y descontar a una tasa que refleje los ajustes realizados.

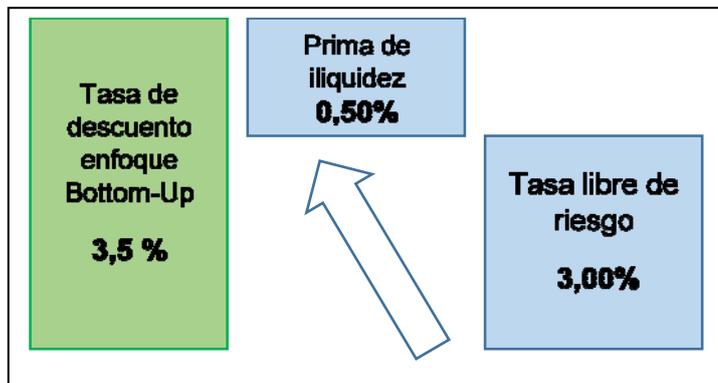
Cuando no existe dependencia de los flujos de caja a unos activos, la tasa de descuento se podría obtener bajo el enfoque bottom-up o el top-down, los cuales se explican a continuación con más detalle.

### 6.1.2.1. Bottom-up

La tasa de descuento se determina a través una curva libre de riesgo, la cual se ajustaría por las diferencias entre la liquidez de los instrumentos financieros que refleja la curva y la liquidez de los contratos de seguro. Es decir que a esta tasa de libre riesgo se le deben añadir los spreads<sup>2</sup> que sean relevantes para los pasivos de seguro, en este caso la prima de iliquidez<sup>3</sup>.

El IASB no ha establecido ninguna guía para tomar como referencia un activo como libre de riesgo, pero se deben tener en cuenta en su elección la alta liquidez, la fiabilidad en la valoración del activo y tener coste de crédito reducido.

Ilustración 3. Bottom-up



Fuente: Elaboración propia

### 6.1.2.2. Top-down

La tasa de descuento se basa en la curva de rentabilidad que refleja los tipos de rentabilidad de mercado de una cartera de activos de referencia con características similares a las de pasivo. Esta curva de referencia se debería ajustar para eliminar aquellos factores que no son relevantes para los contratos de seguro, tales como el riesgo de crédito.

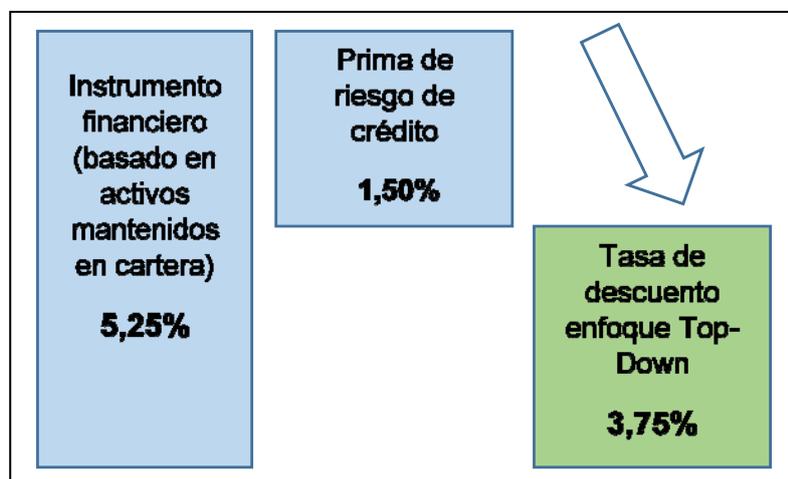
A la hora de estimar la curva se tendrá en cuenta que si existe un mercado activo con precios observables de los activos de referencia se usarán dichos precios, si el mercado es menos activo se tomará el precio de mercado de activos similares y se ajustará en aquellos aspectos que difiera y si no existe mercado se utilizarán estimaciones.

<sup>2</sup> Spread: es la diferencia entre el precio de compra y el de venta de un activo financiero, margen que se utiliza para medir la liquidez.

<sup>3</sup> Prima de iliquidez: parte de la tasa de retorno requerida que compensa al inversionista por la dificultad y costos percibidos de la venta del activo en el futuro.

No se especifican restricciones sobre la cartera de referencia, sin embargo, se requerirían menos ajustes para eliminar factores que no son relevantes para los contratos de seguro cuando la cartera de referencia de activos tiene características similares.

**Ilustración 4. Top-down**



Fuente: Elaboración propia

Tal y como se ve en los ejemplos los enfoques pueden generar tasa distintas, pero la norma no exige conciliar dicha diferencia. A la hora de evaluar la elección de qué enfoque utilizar para la obtención de la tasa de descuento el enfoque top-down tiene como factores a considerar la simplicidad y la facilidad en su cálculo y el enfoque Bottom-up en cambio está más alineado a la cartera de productos por lo que resulta más estable.

### **6.1.3. Ajuste de riesgo**

El ajuste por riesgo se define como la compensación que una entidad exigiría para cubrir la incertidumbre en el cuanto y al cuando de los flujos de caja, procedente dicha incertidumbre de riesgos no financieros (riesgo de seguro, de interrupción, de gasto...) en el cumplimiento de los contratos de seguro.

Respecto a su estimación, no se especificaría en la norma ninguna técnica de valoración, pero será mayor cuando mayor sea el grado de incertidumbre y debe cumplir una serie de principios:

- Riesgos con baja frecuencia y alta gravedad darán lugar a ajustes del riesgo mayores para el riesgo no financiero que riesgos con alta frecuencia y baja gravedad.
- Para riesgos similares, los contratos con una larga duración darán lugar a ajustes del riesgo mayores para el riesgo no financiero que contratos con duración más breve.

- Para riesgos con distribución de probabilidad más amplia darán lugar a ajustes del riesgo para el riesgo no financiero que riesgos con distribución más acotada.
- Cuanto menos se conoce sobre la estimación actual y su tendencia, mayor será el ajuste del riesgo para el riesgo no financiero.
- La experiencia disponible reduce la incertidumbre sobre el importe y calendario de los flujos de efectivo, por lo que los ajustes del riesgo para el riesgo no financiero disminuirán y viceversa.
- Se debe considerar si las técnicas de valoración son concisas y lo suficientemente entendibles para los usuarios de las cuentas anuales y para que permita la comparabilidad entre entidades.

El borrador de IFRS de 2010 nombraba las siguientes técnicas para calcular el margen de riesgo dejando a la entidad determinar el nivel de confianza.

**VaR:** el valor en riesgo se define como la máxima pérdida esperada para un determinado intervalo nivel de confianza en un periodo de tiempo. Este método es fácil de calcular, pero se basa en que la distribución sea normal.

**TVaR:** Cuantifica el valor esperado de la pérdida dado que ha ocurrido un evento fuera de un nivel de probabilidad dado. El ajuste de riesgo se calcula por diferencia entre la media y el TVaR. Este método da más peso a las pérdidas extremas.

**CoC:** el método del coste de capital calcula el importe necesario para soportar los costes de mantener un capital suficiente para cubrir las reservas hasta el final del contrato.

Con independencia de la técnica empleada, la entidad deberá informar en las cuentas anuales la técnica utilizada y el nivel de confianza alcanzado en el cálculo. Se deberá recalcular a cada fecha de reporte y sus variaciones se registrarán en la cuenta de resultados.

A diferencia de las prácticas de la IFRS 4, el ajuste de riesgo se debe estimar de una manera explícita y separada a la estimación de los flujos de caja y de la tasa de descuento.

#### **6.1.4. Margen de servicio contractual**

La IFRS 17 introduce el concepto de margen de servicio contractual (en adelante, MSC), el cual representa el beneficio futuro que una entidad espera obtener por la cobertura que proporciona en un contrato de seguro el cual se reconocerá a lo largo de la vida del contrato.

El siguiente gráfico muestra la evolución del CSM en su valoración inicial y en valoraciones posteriores

**Ilustración 5. Evolución del CSM**



Fuente: Deloitte, IFRS 17 Insurance Contracts, mayo 2017

### Calculo día 1:

1 En el momento inicial el CSM no genera ingreso, por lo que se calcula como la diferencia de las primas menos los flujos futuros esperados descontados y ajustados. En ningún caso puede ser negativo, ya que en dicho caso estamos ante un contrato oneroso debiendo reconocer todas las pérdidas en la cuenta de resultados.

### Cálculos posteriores:

2 La liberación del CSM en la cuenta de resultados será sistemática y consistente con el patrón de transferencia de los servicios proporcionados y se determinará mediante la identificación de unidades de cobertura.

3 Al final de cada periodo, el CSM variará por la modificación de las hipótesis actuariales (no de mercado), se ajustará por cambios en las estimaciones de los flujos de caja y la acreditación de intereses a la tasa de descuento del origen del contrato. No se realiza el cálculo del MSC en cada periodo, sino que se va ajustado el obtenido en el reconocimiento inicial como sigue:

+CSM al inicio	
+CSM de nuevos contratos	
+Interés que refleja el valor temporal del dinero	
+/- cambios en los flujos de caja	
+/- diferencias en el tipo de cambio	
- Liberación del CSM por los servicios pasados	
CSM al cierre	

Los ajustes se reconocerán en pérdidas y ganancias hasta agotar el CSM y los intereses se reconocerán utilizando la tasa de descuento fijada al inicio, lo que implica que el CSM reflejado en balance no cambiará por variaciones en los tipos de interés, sino que lo hará por cambios en la liberación esperada.

En cuanto al patrón de liberación la norma establece que se deben reflejar los servicios prestados, el TRG (grupo de discusión establecido por el IASB para apoyar a la implementación del IFRS 17) interpreta la norma y considera que:

- IFRS 17 no establece requerimientos detallados sobre cómo reflejar los servicios prestados, pero que una vez establecida una metodología deberá ser consistente a través de la tipología de productos y en el tiempo.
- Establece una serie de métodos que pueden considerarse válidos siempre que se demuestre que son una aproximación a los servicios prestados:
  - Método lineal en función del paso del tiempo teniendo en cuenta la entrada y salida de contratos.
  - Método basado en la máxima cobertura.
  - Método basado en el importe que la entidad espera que el cliente pueda reclamar.
  - Método basado en las primas cobradas, siempre que se pueda considerar aplicable.
  - Método basado en los flujos esperados.

#### **6.1.5. Valoración**

En el **reconocimiento inicial** la entidad aseguradora medirá un grupo de contratos de seguros por el total de:

- Los flujos de caja. Que comprenden:
  - Estimaciones de flujos futuros
  - Un ajuste para reflejar el valor temporal del dinero y los riesgos financieros que afectan a los citados flujos de caja futuros.
  - Un ajuste por riesgo para los riesgos de carácter no financiero
- Margen de servicio contractual que será la diferencia entre las primas y los flujos de caja.

En **valoraciones posteriores** la medición del pasivo será la suma de:

- La responsabilidad por la cobertura restante, que comprende:

- La estimación de los flujos de efectivo de cumplimiento relacionados con el servicio futuro asignado al grupo en esa fecha ajustados por el riesgo.
- El CSM del grupo en esa fecha
- Los servicios pasados por reclamaciones de siniestros incurridos relacionados con el servicio pasado.

En la valoración del pasivo por la cobertura restante, la entidad deberá reconocer:

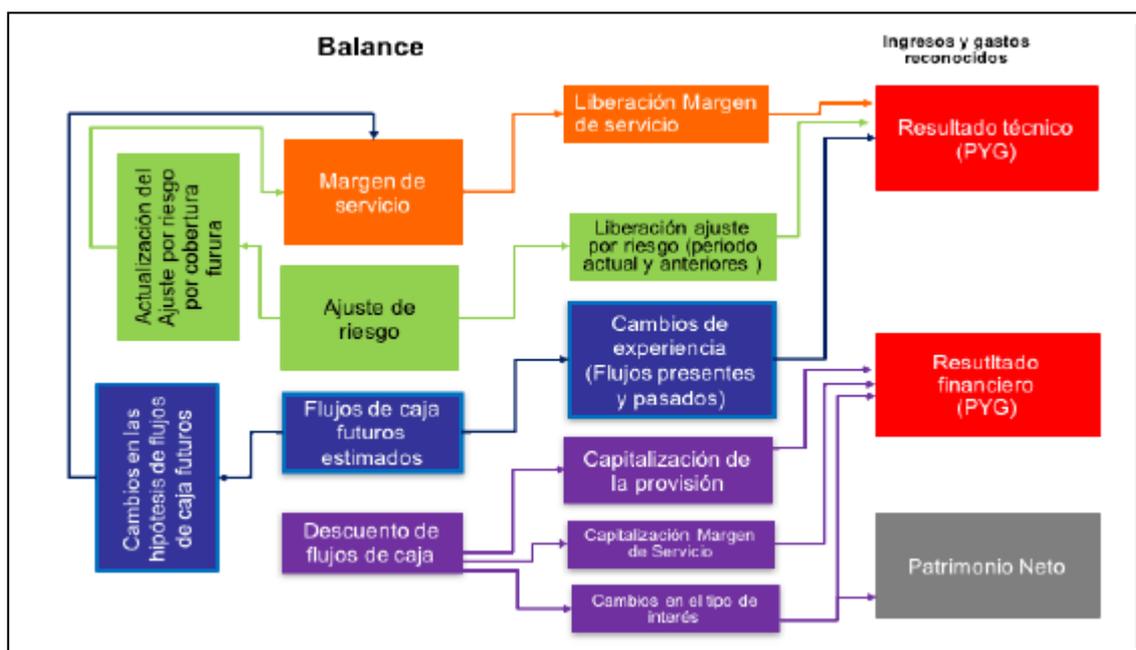
- Un ingreso técnico por la liberación del margen de servicio y el ajuste de riesgo.
- Un gasto técnico por las pérdidas derivadas de la evolución desfavorable de los contratos o un ingreso técnico en caso contrario.
- Un gasto (ingreso) financiero por la capitalización de la provisión:
  - Los flujos de caja y el ajuste por riesgo se capitalizarán al tipo actual.
  - El margen de servicio se capitalizará al tipo de origen.

La valoración del pasivo por siniestros incurridos, la entidad deberá reconocer:

- Un gasto técnico por la siniestralidad y gastos incurridos en el ejercicio.
- Un gasto técnico por las evoluciones subsiguientes del pasivo.
- Un gasto (ingreso) financiero por la capitalización de la provisión.

Los cambios en los flujos de cumplimiento que se pongan de manifiesto por variaciones en los tipos de interés podrán imputarse a patrimonio neto o al resultado del ejercicio, a elección de la entidad.

**Cuadro 7. Cambios en los flujos y su imputación a OCI o cuenta de resultados**



Fuente: FIDES. Tratamiento contable de las provisiones técnicas en el plan contable de entidades aseguradoras y tendencia internacional

## 6.2. Enfoque de asignación de prima (PAA)

El enfoque de asignación de prima es un modelo que simplifica el modelo general que se difiere del régimen general principalmente en el cálculo del pasivo por la cobertura pendiente, cuyo enfoque es muy similar al actual cálculo de la provisión para primas no consumidas.

Este método se puede utilizar opcionalmente para contratos con periodo de cobertura reconocida al inicio inferior a un año si resulta una aproximación adecuada al BBA. También se podrá utilizar para contratos que superen el periodo de cobertura de un año siempre que este enfoque no produzca diferencias en la valoración del pasivo respecto al modelo general y no haya variabilidad significativa en los flujos de cumplimiento. Dado que la norma no especifica cuando se considera significativa, cada entidad deberá determinar una variabilidad razonable para aplicar este método.

Una vez determinado que es aplicable el enfoque PAA, durante el periodo de cobertura del contrato de seguro se utiliza el modelo general para los pasivos por siniestros incurridos y para los pasivos por la cobertura pendiente (riesgos en curso) se puede aplicar el enfoque de asignación de primas.

Bajo este método se presupone que no existen contratos onerosos en el reconocimiento inicial del contrato evaluando para ello la posibilidad significativa de convertirse en oneroso basada en la probabilidad de cambios en los hechos y circunstancias y en tal caso se llevarían a cuenta de pérdidas y ganancias.

En cuanto a su valoración se calcula como sigue:

<b>Reconocimiento inicial</b>	
(+)	Primas recibidas
(-)	Gastos de adquisición
(+/-)	El activo o pasivo que la entidad haya reconocido previamente por cobros o pagos anteriores al reconocimiento del contrato

Inicialmente el importe del pasivo para la cobertura pendiente está constituido principalmente por las primas recibidas. Este importe se corrige por los gastos de adquisición, ajuste que no se realiza en el régimen actual IFRS 4. Sin embargo, esta diferencia no es demasiado significativa ya que de acuerdo a la normativa vigente los gastos de adquisición pueden activarse, por lo que la propuesta de IFRS 17 es muy similar y además también prevé la posibilidad de simplificar el cálculo contabilizando los gastos de adquisición como un gasto en el momento inicial siempre que la duración del contrato sea igual o inferior a un año.

<b>Valoración posterior para la cobertura pendiente</b>	
(+)	Valor al inicio del ejercicio.
(+)	Primas recibidas en el periodo
(-)	Gastos de adquisición pagados, salvo que se opte por contabilizar como gasto
(+)	Cualquier cantidad relacionada con la amortización de los costes de adquisición de seguros reconocidos
(+)	Cualquier ajuste a un componente financiero
(-)	El importe reconocido como ingresos de seguros por la cobertura en ese periodo
(-)	Cualquier importe componente de inversión pagado o transferido al pasivo de siniestros incurridos

Al importe inicial se añade cualquier prima adicional que se haya cobrado corregida por los gastos de adquisición asociados y se corrige por la cobertura prestada y por la amortización de los gastos de adquisición.

Si los flujos de cumplimiento asociados a la cobertura pendiente son superiores al pasivo por cobertura pendiente reconocido estamos ante un contrato oneroso que nos indica insuficiencia de prima por lo que se debe reconocer una pérdida. Este concepto de onerosidad es el que se conoce en el régimen actual como Provisión de Riesgos en Curso.

En cuanto a la **valoración para la siniestralidad incurrida** se valora en función del régimen general, salvo que se permite obviar el descuento de los flujos de caja siempre que se espere que se hagan efectivos en periodos de un año o inferiores.

### 6.3. Enfoque de compensación variable (VFA)

El método de enfoque de compensación variable se aplicará a aquellos contratos en los que el asegurado tendrá derecho a participar en la rentabilidad de un conjunto de activos menos una comisión variable que percibirá la entidad. Se entiende por comisión variable la proporción del valor razonable de los activos que pertenecería a la entidad por la prestación de servicios al tomador del contrato.

La IFRS 17 ve en este tipo de contratos una prestación de servicios por parte de la entidad, por ello introduce modificaciones respecto a la delimitación de los contratos a los que será aplicable y al cálculo de los diferentes componentes.

Un contrato de participación directa es aquel que cumple una serie de requisitos:

- Los términos contractuales especifican que el asegurado participa en una parte de un conjunto claramente identificado de elementos subyacentes.
- La entidad espera pagar al tomador una parte significativa del rendimiento de dichos activos.
- La entidad espera que una proporción sustancial de cualquier cambio en los importes a pagar al tomador varíe con el cambio del valor razonable de los elementos.

El primer requisito requiere una vinculación del contrato con una serie de activos, que no se considerarán claramente identificados si la entidad tiene capacidad de variar de manera retroactiva el importe de participación o establezca un tipo de rentabilidad o rendimiento sobre la misma. Respecto a la segunda y tercera condición la norma establece que toda entidad debe interpretar el término sustancial para determinar si las prestaciones dependen significativamente de los activos y evaluar la variabilidad de las prestaciones durante el periodo de cobertura.

En la valoración inicial no existe ninguna distinción con el modelo general. El principal cambio en este método es el cálculo del MSC en valoraciones posteriores, el cual es ajustado para reflejar cambios en los flujos de efectivo debido a cambios en los activos afectos y cambios en la tasa de descuento y otras variables financieras. Sin embargo, en el modelo general tales cambios se reconocen en la cuenta de resultados o a través de OCI – Patrimonio. La tasa de descuento y los intereses utilizados en este modelo serán los que haya en el momento de valoración a diferencia del modelo general que son fijadas al inicio del contrato.

La naturaleza que trasciende tras este modelo es el de transferir todos los riesgos de carácter financiero ligados a los activos subyacentes al cliente, de ahí que permita siempre que se cumplan los requisitos eliminar la totalidad de los desequilibrios contables en la cuenta de pérdidas y ganancias y en OCI.

## 6.4. Ejemplo práctico

En este capítulo veremos un ejemplo numérico de la normativa actual comparado con el modelo general para un contrato de seguro de Vida Riesgo para una póliza con las siguientes características:

- Duración: 3 años
- Prima única: 1.500€
- Suma Asegurada: 100.000€
- Obligaciones esperadas según nota técnica: 530€ anualmente (calculados a partir de las tablas de mortalidad)
- Tipo de interés técnico garantizado: 3%
- Rentabilidad de las inversiones: 4,5%
- Obligaciones esperadas según la experiencia: 400€ anualmente
- Curva libre de riesgo es: 2% el primer año, un 2,5% el segundo año y un 3% el tercer año
- Ajuste de riesgo: 2% sobre las obligaciones

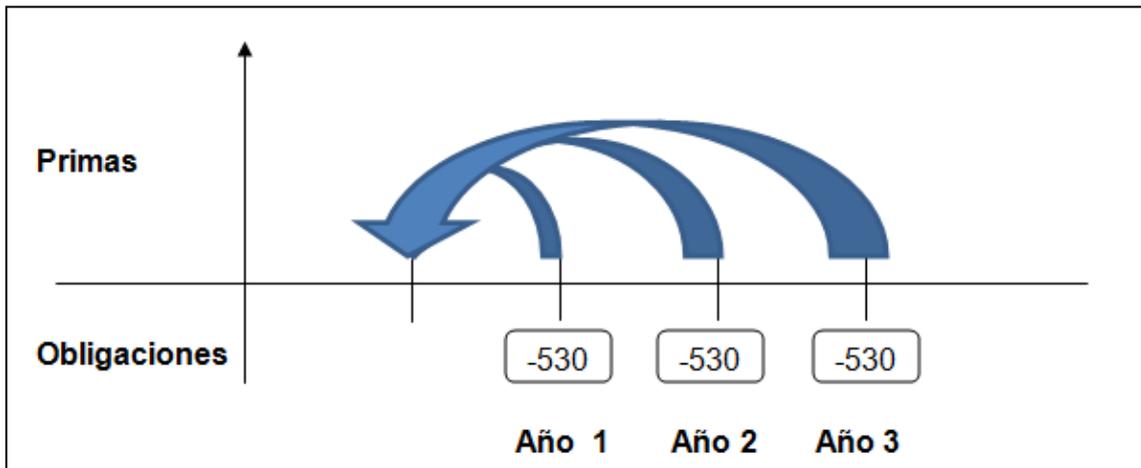
Se asume que se cumplen las obligaciones esperadas y por simplicidad en los cálculos se considera que no hay gastos ni comisiones y que la liberación del margen de servicio contractual se hace de forma lineal.

Se trata de comparar como quedaría el Pasivo y la cuenta de resultados en una Entidad Aseguradora utilizando ambas metodologías.

En la normativa actual para obtener el pasivo se debe calcular la provisión matemática, que debe representar el valor de las obligaciones del tomador a fecha de cierre del ejercicio y se calcula como la diferencia entre el valor actuarial de las obligaciones futuras del asegurador (prestaciones) y las del tomador (primas).

En el momento inicial ya se han cobrado las primas, por lo que la provisión matemática es el valor actualizado de las obligaciones esperadas por nota técnica.

**Ilustración 6. Actualización de los flujos de caja**



Fuente: Elaboración propia

Si actualizamos los flujos de caja al momento inicial la provisión matemática es igual a 1.500€. Si los actualizamos al año 1 la provisión matemática sería 1.015€.

**Cuadro 5. Valor actual de las obligaciones esperadas en el momento inicial**

<b>Año</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Obligaciones		530	530	530
Tipo descuento		3,0%	3,0%	3,0%
<b>VA Flujos de Caja</b>		<b>515</b>	<b>500</b>	<b>485</b>
				<b>1.500</b>

Fuente: Elaboración propia

**Cuadro 6. Valor actual de las obligaciones esperadas en el año 1**

<b>Año</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
Obligaciones		530	530
Tipo descuento		3,0%	3,0%
<b>VA Flujos de Caja</b>		<b>515</b>	<b>500</b>
			<b>1.015</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 8. Cuenta de resultados normativa local año 1

<b>Pérdidas y Ganancias</b>	<b>Año 1</b>
<b>Primas imputadas al ejercicio</b>	<b>1.500</b>
Primas devengadas	1.500
Primas reaseguro cedido	-
<b>Ingreso inmovilizado material e inversiones</b>	<b>67,50</b>
<b>Otros ingresos técnicos</b>	<b>-</b>
<b>Siniestralidad del ejercicio</b>	<b>-1.415</b>
Prestaciones y gastos	-400
Variación de las provisiones	-1.015
<b>Gastos de explotación</b>	<b>-</b>
Gastos de administración	-
Gastos de adquisición	-
<b>Otros gastos técnicos</b>	<b>-</b>
<b>Gastos de inmovilizado material e inversiones</b>	<b>-</b>
<b>Resultado Técnico-Financiero</b>	<b>152,50</b>

Fuente: Elaboración propia

Los ingresos son las primas de 1.500€ y las inversiones financieras de 67,5€, que son el resultado de aplicar la rentabilidad del 4,5% sobre los 1.500€. Y los gastos son las obligaciones esperadas de 400€ y la variación de las provisiones 1.015€. Como resultado se obtienen unos beneficios de 152,5€ en el año 1.

Para el modelo general de la normativa IFRS 17 se deben calcular los bloques anteriormente citados.

Cuadro 9. Valor actual de los flujos de caja

<b>Flujos de caja</b>				
<b>Año</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Obligaciones		400	400	400
Prima	1.500			
Tipo descuento		2,0%	2,50%	3,0%
<b>VA Flujos de Caja</b>		<b>392,16</b>	<b>380,73</b>	<b>366,06</b>
				<b>1.138,9</b>

Fuente: Elaboración propia

Los flujos de caja se calculan como la diferencia entre las primas de 1.500€ y las obligaciones esperadas de 400€. Si aplicamos el descuento que nos indica la curva de spot para cada año obtendríamos que los flujos de caja actualizados son de 1.138,9€.

**Cuadro 10. Valor actual del ajuste de riesgo**

<b>Ajuste de riesgo</b>					
<b>Año</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	
Ajuste de riesgo		8	8	8	
Tipo descuento		2,0%	2,50%	3,0%	
<b>VA ajuste de Riesgo</b>		<b>7,84</b>	<b>7,61</b>	<b>7,32</b>	<b>22,8</b>

Fuente: Elaboración propia

El ajuste de riesgo es el 2% de las obligaciones de 400€. Es decir 8€ que al actualizarlo se obtiene 22,8€.

El Margen de servicio contractual se obtiene de la diferencia entre la prima cobrada y los flujos de cumplimiento. Es decir,  $1.500€ - 1.138,9€ - 22,8€ = 338,28€$ .

La liberación del CSM es lineal cada año, pero también se debe actualizar a la curva de libre riesgo, por lo que sería de 118,81€ anualmente.

**Cuadro 11. Liberación del CSM**

$$\frac{338,28}{(1+2\%)^{-1}(1+2,5\%)^{-2}(1+3\%)^{-3}} = 118,81$$

Fuente: Elaboración propia

Y la capitalización es el resultado de aplicar la curva del 2% a cada uno de los bloques.

**Cuadro 12. Capitalización de los pasivos**

<b>CAPITALIZACIÓN</b>	
Flujo de caja	22,78
Ajuste de Riesgo	0,46
Margen de Servicio	6,77

Fuente: Elaboración propia

**Cuadro 13. Cuentas de resultados BBA año 1**

<b>Pérdidas y Ganancias</b>	<b>Año 1</b>
<b>Ingreso por contrato de seguros</b>	<b>526,81</b>
Prestaciones y gastos esperados	400,00
Liberación ajuste riesgo	8,00
Liberación Margen servicio contractual	118,81
Otros ingresos técnicos	-
<b>Gasto por siniestralidad incurrida</b>	<b>-400,00</b>
Prestaciones reales	-400,00
Gastos de administración	-
Gastos de adquisición	-
Gastos generales	-
<b>Resultado técnico</b>	<b>126,81</b>
<b>Ingreso de las inversiones</b>	<b>67,50</b>
<b>Intereses de los pasivos de seguro (Gasto)</b>	<b>-30,00</b>
Ajuste de riesgo	-0,46
Margen de servicio	-6,77
Flujos de caja futuros	-22,78
<b>Resultado Financiero</b>	<b>37,50</b>
<b>Resultado Técnico-Financiero</b>	<b>164,31</b>

Fuente: Elaboración propia

La cuenta de resultados en IFRS17 se divide entre el resultado técnico y el resultado financiero. Como resultado técnico se obtiene un ingreso de 526,81€ que son el resultado de la liberación de prestaciones, ajuste de riesgo y margen de servicio contractual y como gasto se obtiene 400€ de la siniestralidad real. Por lo que el resultado técnico genera un beneficio de 126,81€.

Del resultado financiero se obtienen unos ingresos de 67,5€ de la rentabilidad de las inversiones y un gastos de la capitalización de los flujos de 30€. Por lo que el resultado financiero genera un beneficio de 37,5€.

La suma de ambos resultados es de 164,31€ de beneficio.

### Ilustración 7. Pasivo de contabilidad local versus IFRS 17

CONTABILIDAD LOCAL	IFRS 17
<b>PROVISIÓN MATEMÁTICA</b>  <b>1.500</b>	<b>MSC</b> <b>338,28</b>
	<b>RA 22,78</b>
	<b>VA FLUJOS CAJA</b>  <b>1.138,9</b>

Fuente: Elaboración propia

Si comparamos el Pasivo de la contabilidad local y el de IFRS17 se puede observar que el importe es el mismo en ambos casos, pero en IFRS17 hay un mayor detalle del mismo. Se obtiene por el valor actual de los flujos un importe de 1.138,9€ y por riesgo de ajuste un importe de 22,78€. Por lo que este contrato representa un beneficio de 338,28€ en el momento inicial y se irá reconociendo en los 3 años de duración del contrato a la medida que se presta el servicio.

### Cuadro 14. Comparativo cuenta resultados normativa local versus IFRS17

Contabilidad local		IFRS 17	
Pérdidas y Ganancias	Año 1	Pérdidas y Ganancias	Año 1
<b>Primas imputadas al ejercicio</b>	<b>1.500</b>	<b>Ingreso por contrato de seguros</b>	<b>526,81</b>
Primas devengadas	1.500	Prestaciones y gastos esperados	400,00
Primas reaseguro cedido	-	Liberación ajuste riesgo	8,00
		Liberación Margen servicio contractual	118,81
<b>Ingreso inmovilizado material e inversiones</b>	<b>67,5</b>	Otros ingresos técnicos	-
		<b>Gasto por siniestralidad incurrida</b>	<b>-400,00</b>
<b>Otros ingresos técnicos</b>		Prestaciones reales	-400,00
		Gastos de administración	-
<b>Siniestralidad del ejercicio</b>	<b>-1.415</b>	Gastos de adquisición	-
Prestaciones y gastos	-400	Gastos generales	-
Variación de las provisiones	-1.015	<b>Resultado técnico</b>	<b>126,81</b>
		<b>Ingreso de las inversiones</b>	<b>67,50</b>
<b>Gastos de explotación</b>	<b>-</b>	<b>Intereses de los pasivos de seguro (Gasto)</b>	<b>-30,00</b>
Gastos de administración	-	Ajuste de riesgo	-0,46
Gastos de adquisición	-	Margen de servicio	-6,77
		Flujos de caja futuros	-22,78
<b>Otros gastos técnicos</b>	<b>-</b>	<b>Resultado Financiero</b>	<b>37,50</b>
<b>Gastos de inmovilizado material e inversiones</b>	<b>-</b>	<b>Resultado Técnico-Financiero</b>	<b>164,31</b>
<b>Resultado Técnico-Financiero</b>	<b>152,50</b>		

Fuente: Elaboración propia

Si comparamos la cuenta de resultados en ambos modelos contables el punto más destacable es que en la nueva cuenta de IFRS17 se distingue entre resultado técnico y resultado financiero. Este nuevo esquema se asemeja a las cuentas de resultados de otros negocios y permite uno de los objetivos de la norma que es la comparabilidad entre empresas de otros sectores. Hasta ahora Las entidades no distinguían su resultado técnico del financiero, lo que dará lugar a sorpresas en algunos ramos técnicos en aquellas entidades que tengan beneficio debido a las buenas inversiones.

Se observa que en este nuevo modelo desaparece el ingreso por primas, sólo se conocerán a efectos informativos, pero desaparece de la cuenta de resultados. El concepto de ingreso es la siniestralidad esperada en las hipótesis actuariales de ese año y la liberación del margen de servicio contractual y el ajuste de riesgo. La liberación del MSC se hará en base a la prestación del servicio y la liberación del ajuste de riesgo en base a la reducción del riesgo de incertidumbre. Los gastos serán los incurridos en ese año y desaparece de la cuenta local la variación de provisiones. Por lo tanto, si los pagos reales son menores a los esperados se tendrá un ingreso en el año.

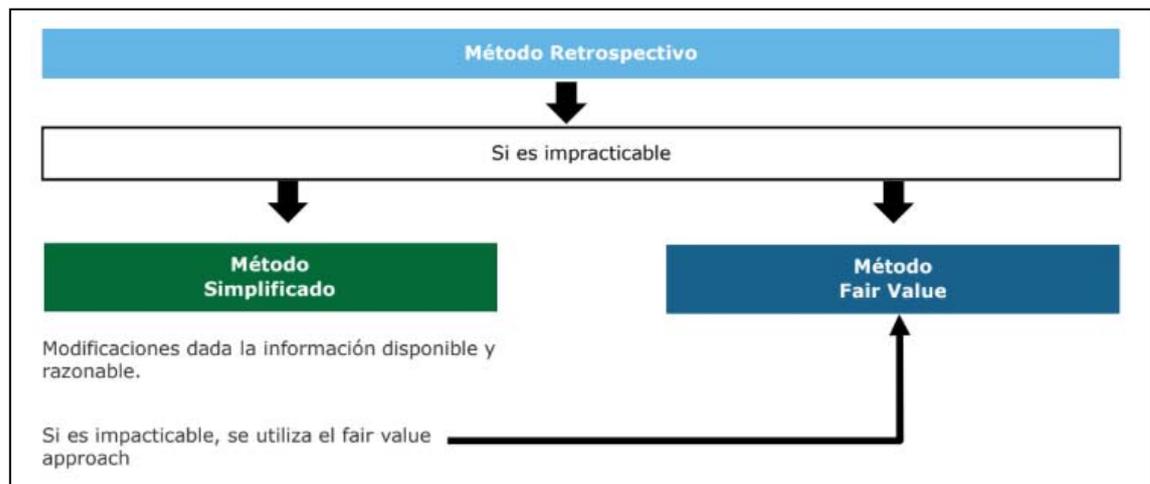
Además aparece un nuevo concepto en el resultado financiero que son los gastos por intereses de los pasivos, que son la capitalización de los pasivos.

## 7. Transición a la nueva normativa

La IFRS 17 entra en vigor para los ejercicios que comiencen desde el 1 de enero de 2021, pero antes de la fecha de vigencia debe haber una transición de la antigua normativa a la actual. Para la primera aplicación se debe partir de un balance y una cuenta de resultados bajo IFRS 17, por lo que se debe determinar un margen de servicio contractual del nuevo negocio en el momento de la transición, la norma establece varias metodologías de valoración para contratos anteriores a la fecha de vigencia:

- Método retrospectivo
- Método retrospectivo simplificado
- Método Fair Value

**Cuadro 15. Métodos de valoración transición.**



Fuente: Deloitte, IFRS 17 Insurance Contracts, mayo 2017

Se debe aplicar el método retrospectivo a todos los contratos salvo que sea impracticable, en tal caso se puede aplicar el método retrospectivo modificado o el método Fair Value. La IAS8 establece que la aplicación es impracticable cuando no se puede aplicar después de haber realizado todo el esfuerzo razonable para conseguirlo.

### 7.1. Método retrospectivo

El método retrospectivo consiste en realizar un recalcule desde el origen de la póliza considerando las hipótesis económicas y operativas que se hubiesen utilizado en el origen. Para ello se debe:

- Identificar, reconocer y medir cada grupo de contratos de seguro bajo la valoración de la nueva normativa desde la fecha de inicio.

- Dar de baja en cuentas los saldos existentes que no existirían si la IFRS 17 se hubiera aplicado desde siempre
- Reconocer cualquier diferencia neta resultante en el patrimonio.

Para realizar dicha medición la entidad necesita disponer de toda la información al inicio de cada contrato, lo que resulta a veces imposible. Es por ello que se han establecido otros dos métodos donde se simplifica su aplicación.

## 7.2. Método retrospectivo modificado

El método retrospectivo modificado sólo es aplicable en caso de carencia de información y que por tanto sea impracticable el método retrospectivo. Para ello la entidad deberá analizar uno a uno cada grupo de contratos y confirmar la posibilidad o no de aplicación del método retrospectivo.

El objetivo de este método consiste en lograr un resultado cercano al método retrospectivo. Para ello cada entidad debe usar el menor número de modificaciones usando toda la información razonable y sustentable disponible sin tener un coste o esfuerzo desproporcionado.

La IFRS 17 permite ciertas modificaciones o simplificaciones respecto a:

- **Estimación de flujos:** los flujos de efectivo futuros en la fecha de reconocimiento inicial se estimarán como flujos de efectivo futuros en la fecha de transición ajustados por los flujos que se conozca que han ocurrido entre la fecha de reconocimiento inicial y la fecha de transición, incluyendo aquellos contratos que hayan sido cancelados.
- **Nivel de agregación:** en el momento inicial la entidad podrá agrupar contratos emitidos con más de un año de diferencia en caso de que sea necesario.
- **Tasa de descuento:** la tasa de descuento se estimará usando una curva de rendimiento observable que se aproxime a la curva de rendimiento determinada en la IFRS 17 al menos tres años de la fecha de transición. En caso de inexistencia de dicha curva se debe aplicar un margen (promedio de al menos tres años de la fecha de transición) para obtener una curva de rendimiento observable.
- **Ajuste de riesgo:** el ajuste por riesgo no financiero se calcula en la fecha de transición ajustado por la liberación de riesgo para contratos similares que la entidad emita en la fecha de transición.

La aplicación de los puntos anteriores podrá dar lugar a una pérdida o la obtención de un margen de servicio contractual, el cual se debe ajustar aplicando la tasa de descuento para abonar los intereses acreditados y determinar la parte que se debe reconocer en el resultado mediante la

comparación de unidades de cobertura iniciales con las existentes en la fecha de transición.

### **7.3. Método Fair Value**

Este método también se puede utilizar en caso de que sea impracticable el método retrospectivo por la falta de información histórica y se deberá utilizar la información de mercado en la fecha de transición.

El valor fair value se determinaría de acuerdo con lo establecido en la IAS 13, según lo contempla la IFRS 17:

“Para aplicar el enfoque del valor razonable, una entidad determinará el margen de servicio contractual o componente de pérdida del pasivo por la cobertura restante en la fecha de transición como la diferencia entre el valor razonable de un grupo de contratos de seguro y esa fecha y los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento a esa fecha. Al determinar ese valor razonable, una entidad no aplicará el párrafo 47 de la IFRS 13 Medición del Valor Razonable (relativo a características de exigibilidad inmediata).”

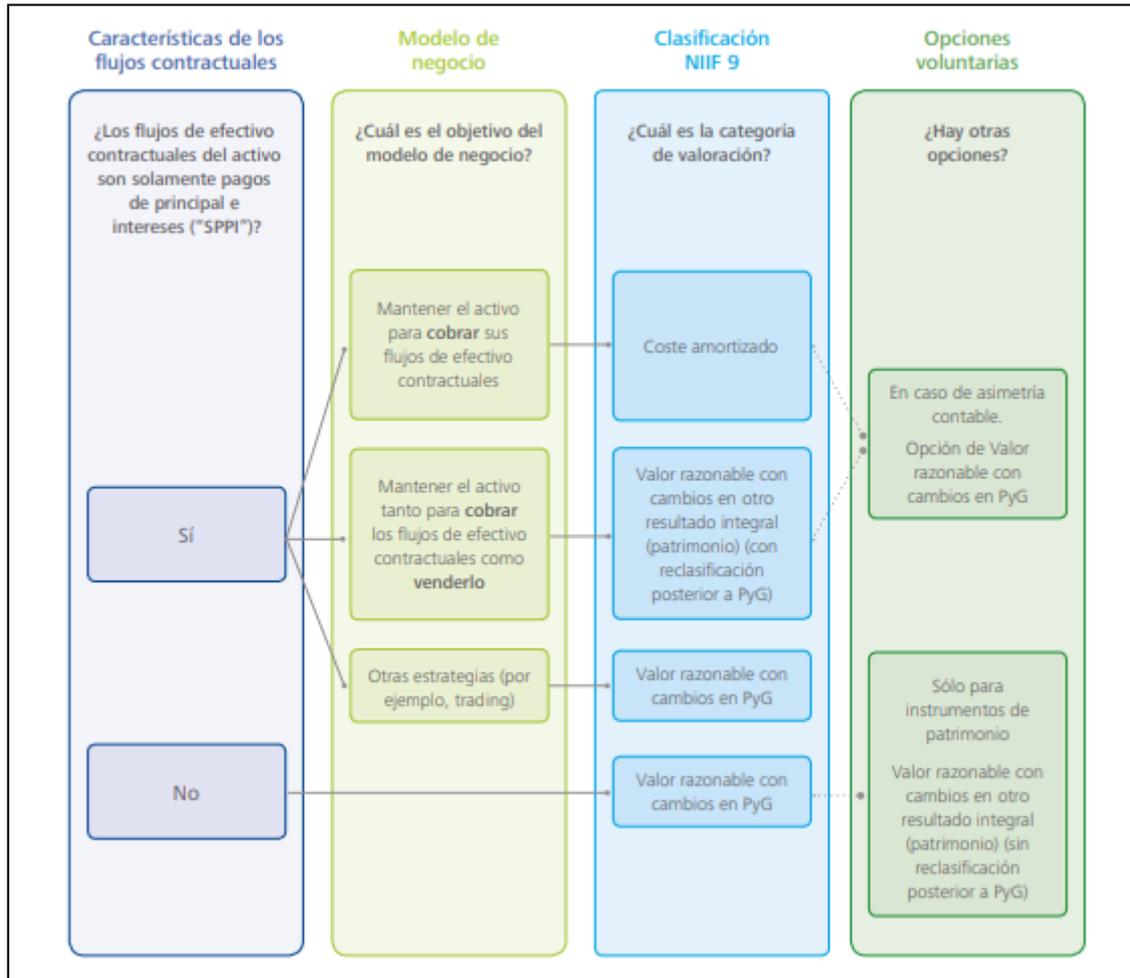
Este método también permite ciertas simplificaciones en el nivel de agregación, en el que se permitiría incluir en un mismo grupo contratos emitidos con más de un año de diferencia.



## 8. Interacción con IFRS9

La IFRS 9 establece los requerimientos de reconocimiento y valoración de los instrumentos financieros y ciertas clases de contratos de compraventa de elementos no financieros y reemplaza al IAS (NIC) 39 Instrumentos financieros. El objetivo de la IFRS9 es establecer los principios relativos a la información sobre activos y pasivos financieros para mejorar y simplificar la información sobre instrumentos financieros.

**Cuadro 16. Aplicación del modelo de clasificación y valoración de activos financieros**



Fuente: Deloitte, IFRS 9 Instrumentos financieros.

Se requiere que los activos financieros se clasifiquen en el momento inicial en tres categorías:

- Coste amortizado.
- Valor razonable con cambios en OCI (Patrimonio Neto).
- Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

La clasificación de los activos en estas categorías depende del modo en que una entidad gestiona sus instrumentos financieros (modelo de negocio) y la existencia o no de flujos de efectivo contractuales (características de los flujos)

Si el objetivo del modelo de negocio es mantener el activo para cobrar sus flujos de efectivo contractuales y, se reciben pagos del principal e intereses, el activo se valora a coste amortizado.

Si el objetivo del modelo de negocio es mantener el activo tanto para cobrar los flujos como venderlo y, se reciben pagos del principal e intereses, el activo se valora a valor razonable con cambios en OCI. Los intereses, deterioro y diferencias de cambio se registran en resultados.

El resto escenarios se valora a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Existen dos excepciones en el reconocimiento inicial:

- Un instrumento de patrimonio, siempre que no se mantenga con fines de negociación se puede valorar a valor razonable con cambios en OCI. Posteriormente, en la venta del instrumento no se permite la reclasificación a la cuenta de resultados de los importes reconocidos.
- Un activo también se puede designar para valorar a valor razonable con cambios en resultados si de esta manera se eliminan o reduce una asimetría contable.

El modelo de deterioro de la IFRS 9 se basa en la pérdida esperada de cada título, en lugar de la pérdida incurrida de la NIC 39. Los títulos, con independencia de la calidad crediticia, se deterioran desde el momento de su compra. El nuevo modelo de deterioro es único para todos los activos financieros, bajo el cual habrá una provisión por deterioro basada en las pérdidas esperadas en los próximos 12 meses o en las pérdidas esperadas durante toda la vida del activo. El hecho que determina que deba pasarse de la pérdida esperada en los próximos 12 meses a toda la vida del activo es que se produzca un empeoramiento significativo en la calidad crediticia.

Existe la opción de aplicar un método simplificado para ciertos activos(cuentas a cobrar comerciales, de arrendamiento o activos contractuales) en los que se determina directamente la pérdida esperada durante toda la vida del activo, con independencia de la fase que se encuentre su calidad crediticia.

La IFRS 9 entra en vigor para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2018, pero se permite una exención temporal para aquellas entidades cuyo importe de pasivos afectos a la IFRS17 respecto el total sea superior al 90% o que el ratio de pasivos afectos sea menor e igual al 90% pero superior al 80% y la entidad puede proporcionar evidencia de que no tiene una actividad significativa que no está relacionada con seguro. Esta exención está permitida para evitar la volatilidad de los estados financieros y asimetrías contables.

Las entidades que hayan aplicado la IFRS 9 desde el 1 de enero de 2018 tendrían la opción de reevaluar la clasificación realizada exclusivamente para los instrumentos financieros considerados como elegibles.

La norma tiene un margen de discrecionalidad amplio con gran cantidad de decisiones metodológicas que quedan a criterio de las entidades, pero para que haya estabilidad en Balance y cuenta de resultados la aplicación de la IFRS9 e IFRS17 deben ir alineadas siguiendo el siguiente esquema:

**Cuadro 17. Resumen de las interacciones de los modelos en función del criterio de valoración**

<b>ACTIVO IFRS 9</b>	<b>PASIVO IFRS 17</b>	<b>BALANCE</b>	<b>PL</b>
<b>Coste amortizado</b>	<b>OCI</b>	<b>Volátil</b>	<b>Estable</b>
<b>FVPL (*)</b>	<b>OCI</b>	<b>Estable</b>	<b>Volátil</b>
<b>FVOCI (**)</b>	<b>OCI</b>	<b>Estable</b>	<b>Estable</b>
<b>Coste amortizado</b>	<b>PL</b>	<b>Volátil</b>	<b>Volátil</b>
<b>FVPL (*)</b>	<b>PL</b>	<b>Estable</b>	<b>Estable</b>
<b>FVOCI (**)</b>	<b>PL</b>	<b>Estable</b>	<b>Volátil</b>

(\*) FVPL: Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias  
 (\*\*) FVOCI: Valor razonable con cambios en Patrimonio Neto

Fuente: Elaboración propia



## 9. Comparativa con Solvencia II

En este capítulo se van a considerar las principales diferencias entre la valoración de los pasivos de seguros en Solvencia II y la valoración de los contratos de seguro desde un punto de vista contable IFRS 17.

Como consideración general, mientras que el régimen de SII pretende determinar unas necesidades regulatorias de capital de las entidades aseguradoras, IFRS 17 persigue mejorar la comparabilidad de la información financiera basándose en las características del contrato; por lo que persiguen objetivos distintos pese a como veremos más adelante los principios de valoración coinciden en muchos aspectos.

SII permite una menor necesidad de separación de los componentes del contrato y el nivel de agregación basado en grupos de contrato bajo IFRS 17 es distinto.

En cuanto a los modelos de medición, SII no permite enfoque simplificado de valoración de los contratos y el modelo general es distinto según las características de los contratos.

### 9.1. Diferencias frente al modelo general (BBA)

Como se ha visto en apartados anteriores el cálculo de las obligaciones y derechos de cada grupo de contratos se valora a través de 4 bloques, así que vamos a valorar las diferencias de cada uno de ellos.

Por lo que se refiere a la **estimación de los flujos futuros**, las estimaciones utilizadas para el cumplimiento de los flujos no difieren en absoluto entre SII e IFRS 17.

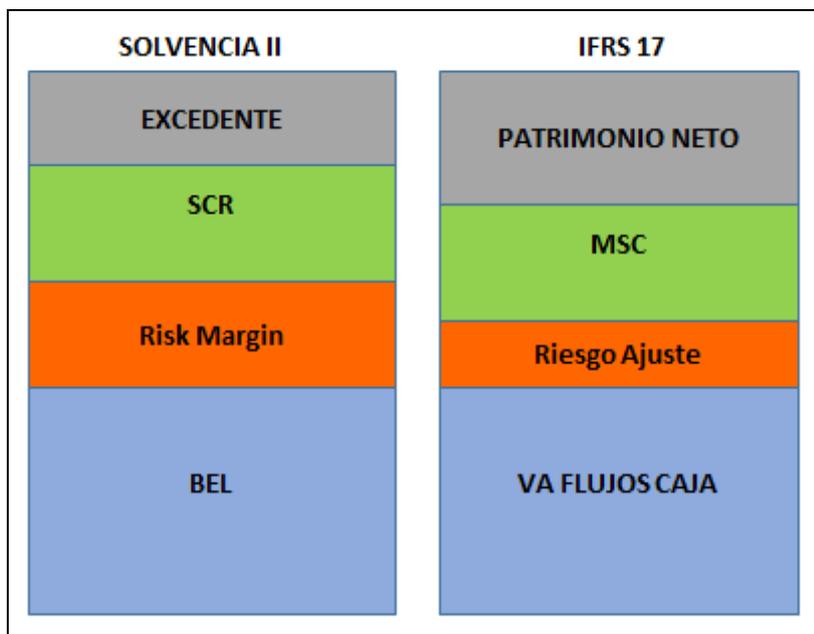
En lo correspondiente a la **curva de descuento** a utilizar, en ambos casos se prevé el uso de una curva libre de riesgo, en el caso de SII la publicada por EIOPA. IFRS 17 contempla dos posibles enfoques, el bottom-up y el top-down, pero no determina un procedimiento concreto, hay mayor flexibilidad y complejidad para determinar el tipo de descuento. Por su parte, SII sí que determina dos alternativas de forma concreta, el ajuste por casamiento y el ajuste por volatilidad. En el caso del ajuste por casamiento su naturaleza parece similar a la del enfoque top-down, pues se parte de la rentabilidad de una cartera de referencia y se eliminan los componentes no justificados. Del mismo modo, el ajuste por volatilidad parece encajar de nuevo con el enfoque top-down, puesto que la mecánica de cálculo es muy similar al ajuste por casamiento.

En relación al **ajuste por riesgo** en SII se establece que debe calcularse por el método del coste de capital, siendo el capital necesario el Capital de Solvencia Obligatorio (CSR), y estableciéndose una retribución del 6% anual. Sin embargo, IFRS 17 no define ningún método de cálculo, estableciendo únicamente unas normas generales basada en 3 enfoques (Var, tVar y Coste

de Capital), aunque sí se debe informar del método empleado y el nivel de confianza.

La diferencia más significativa surge en el tratamiento del beneficio implícito en los contratos de seguros que no son onerosos. En el caso de SII estos beneficios forman parte de los fondos propios por la diferencia entre la provisión calculada como la suma de mejor estimación y ajuste por riesgo con respecto a la prima mientras que en el caso de la IFRS 17 no se reconoce el beneficio, sino que se configura un **margen de servicio contractual** que aumenta la provisión y se va imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias como ingreso a lo largo de la vida del contrato.

**Ilustración 8. Pasivo de Solvencia II versus IFRS 17**



Fuente: Elaboración propia

## 9.2. Diferencias frente al modelo simplificado (PAA)

Tal y como indicábamos en Solvencia II no se permite el uso del modelo simplificado, por lo que corresponde al modelo de negocio de no vida, que es donde se utilizará en mayor medida el PAA el cálculo de las provisiones se divide en dos tanto para SII como para el modelo simplificado. En Solvencia la provisión de primas equivalente al pasivo por cobertura pendiente y la provisión de siniestros, equivalente al pasivo por siniestros incurridos.

La diferencia es que en Solvencia II ambas se calculan basándose en los mismos principios y en IFRS 17 la comparación de ambas provisiones debe hacerse por separado.

En primer lugar, el pasivo para la cobertura pendiente presenta una mecánica de cálculo a priori muy diferente de las provisiones de Solvencia II, ya que se

basa en la periodificación de la prima más que en un descuento de flujos como el que propone la normativa de solvencia.

Otra diferencia relevante es el descuento de flujos, obligatorio en Solvencia y optativo en el PAA para el corto plazo, pero no es sustancial debido a la corta duración de los contratos.

Con respecto al pasivo por siniestros incurridos, su cálculo se remite al régimen general (BBA) comparativa que fue analizada en el apartado anterior. El único matiz que vale la pena recordar es la posibilidad de evitar el descuento de flujos que prevé IFRS 17 en caso en el que siniestro y el pago del mismo sea inferior al año, posibilidad que la normativa de solvencia no contempla.



## 10. Conclusiones

Con este trabajo se quiere poner de manifiesto que el sector de los seguros es un agente clave en la economía y el sistema financiero y en los últimos años se ha expuesto a grandes retos ante el nuevo entorno. Uno de los factores más relevantes para este sector ha sido la adaptación a los reducidos tipos de interés unidos a los cambios regulatorios encaminados hacia una mayor estandarización de las normas tanto en el ámbito contable como en Solvencia.

La adopción de esta nueva normativa supone transformar por completo las normas de contabilidad para las compañías aseguradoras, ya que deben pasar de un tratamiento contable histórico a un enfoque de valoración actual. La entrada en vigor de la IFRS 17 es el 1 de enero de 2021, aunque a priori este periodo de implementación es relativamente largo comparado con otras normas, la complejidad de la norma es tal que las compañías necesitan empezar con la implementación dado que se requiere de estudios de evaluación de impacto para planificar las etapas y para entender y explicar los impactos financieros.

Las entidades se exponen a grandes impactos en metodología y valoración de sus pasivos. A nivel de reporte de los estados financieros implica no simplemente un cambio en la presentación de los mismos, sino que además requiere de explicaciones sobre los importes reconocidos, se deberá desglosar la información cualitativa y cuantitativa acerca de los cuadros de reconciliaciones desglosados para apertura y cierre de cada uno de los componentes de balance a modo de explicar de dónde provienen las diferencias entre periodos. Además se deberá detallar los métodos utilizados para la valoración de los contratos, cuáles son las decisiones e hipótesis utilizadas y cualquier cambio en las mismas.

La IFRS 17 e IFRS 9 no sólo provocan un profundo cambio en la preparación de los estados financieros consolidados, sino que afecta a todos los niveles de la estructura financiera: contabilidad, reporte, control, planificación, actuarial, producción, diseño y pricing, gestión de riesgo y procesos operacionales. Es por ello que se requiere de gran colaboración entre todas las partes integrantes para evitar riesgos operacionales y es posible que puedan darse cambios en la organización de las compañías y que se requiera de nuevos recursos sobre todo en las áreas actuariales que van a tener una implicación importante en la metodología, volumen de cálculos y análisis.

Los sistemas actuariales pueden aprovechar lo que se ha construido para Solvencia II, pero deberán adaptarse a los nuevos requisitos metodológicos de valoración y granularidad exigida. Aunque es posible que muchas compañías no puedan adaptar las herramientas utilizadas hasta ahora y deban adquirir nuevas, lo que implica no sólo un coste por el trabajo añadido de migración de la información si no un coste económico de incorporación de la nueva herramienta.

Se deberán adaptar los sistemas contables para implementar el cálculo del CSM, margen de riesgo, impacto en curvas, etc . Y además todo ello se deberá llevar en una contabilidad paralela a la actual, dado que a nivel entidad individual se debe continuar aplicando la IFRS4 mientras no haya cambios por parte de la Dirección General de Seguros en el ámbito español. Así que durante un tiempo deberán coexistir la normativa local, IFRS17 y Solvencia II, con todo lo que ello conlleva en cuanto a reporting y almacenamiento de la información.

También hay un gran impacto en los sistemas que deberán adaptar los repositorios existentes o crear nuevos para recopilar el volumen de datos garantizando la validación de los sistemas, calidad y trazabilidad de los datos para que permita almacenar la información histórica, mejorar la información existente, incluyendo datos más detallados a nivel de contrato, costes, prestaciones... necesaria para los cálculos actuariales y el reporting.

La integración de todas las funciones actuarial, financiera y de reporte son claves para una implementación satisfactoria de la IFRS 17, pero necesitarán que los sistemas creen procesos automáticos que les ayude a simplificar sus funciones y que garanticen la trazabilidad de los procesos.

Los cambios en la contabilidad de los contratos afectarán a los indicadores clave de desempeño y a los resultados de las compañías, lo que conllevará a modificaciones en las decisiones de inversión, pricing y distribución. La presentación de los nuevos informes bajo el nuevo régimen regulatorio requerirá de sólidos procesos y de una comprensión clara que conlleva a la formación de toda la organización, sobre todo a los recursos financieros para que puedan explicar el impacto de IFRS 17 en los beneficios y en el patrimonio de forma clara. Otro de los impactos relevantes va a ser el tratamiento fiscal de los contratos, desde la posible separación de componentes al tratamiento de las reservas de primera aplicación.

La norma está basada en una serie de principios en lugar de apoyarse en normas concretas y detalladas, por lo que en la mayoría de los casos responsabiliza al asegurador de garantizar que las políticas y divulgaciones cumplan con los estándares establecidos. La aplicación de estos principios deja abierta a las entidades a aplicar metodologías diversas, que pueden dar con ello resultados muy diversos que dificulten la comparabilidad; lo que parece ir en contra del objetivo de la propia norma. No obstante, el IASB adopta la enmienda de interpretación de la norma y se prevé que de mayores indicaciones al respecto, por lo que la norma esta todavía activa.

Como se ha comentado anteriormente, durante un tiempo se va a reportar a nivel consolidado bajo IFRS 17, pero a nivel individual bajo normativa local, lo que también provocará dificultades a la hora de comparar y no es de extrañar que aunque la normativa local salga en los próximos años no cumpla exactamente con los criterios de esta normativa.

Durante el desarrollo de este trabajo se ha expuesto un ejemplo con el objetivo de mostrar cómo puede llegar a cambiar la valoración de los pasivos y la

cuenta de resultados de una entidad. A priori, el pasivo refleja el mismo importe, pero el detalle del mismo es sustancialmente distinto, que puede dar lugar a un análisis más exhaustivo. A través del análisis de la cuenta de resultados se observa principalmente que se distingue entre resultado técnico y financiero y que el beneficio de los contratos se va liberando progresivamente a medida que se prestan los servicios. El análisis de ambos estados permite mejorar la interpretación de los resultados y, por tanto una toma de decisiones estratégicas más adecuada.

Por todo lo expuesto anteriormente se puede concluir que las exigencias de solvencia y de capitales de Solvencia II han provocado una oleada de fusiones entre empresas y dado la complejidad que conlleva la normativa IFRS17 y los recursos que va a requerir se puede prever que esta tendencia todavía sea mayor, porque las pequeñas empresas no sean capaces de asumir los costes que conlleva; y que es necesario de una buena formación para entender las implicaciones que conlleva y para una buena toma de decisiones.



# 11. Bibliografía

## Informes:

ICEA- UB. IFRS 17 Novedades contables en seguros. Marzo 2017.

DELOITTE. NIIF 9 Instrumentos financieros. Lo que hay que saber desde la perspectiva de las empresas financieras. Junio 2016

ICEA. Curso de IFRS 17.

Universidad de Alcalá. Jornada IFRS17. El nuevo estándar contable internacional de contratos de seguro.

PWC. IV Jornada de seguros. Conceptos, impacto y desafíos de la nueva normativa internacional de contratos de seguro: IFRS 17. Noviembre 2017.

KPMG. Análisis impactos- NIIF 17 UNESPA. Mayo 2017.

DELOITTE. Insurance Accounting Newsletter. El comienzo de una nueva era en contabilidad. Agosto 2010.

EY. Building a better working worl. Contabilidad de seguros. Junio 2017.

DELOITTE. Oficina global IFRS. IFRS in Focus. IASB emite el IFRS 17- Contrato de seguro. Mayo 2017.

DELOITTE. IFRS17 Insurance Contracts. 2017.

## Fuentes de internet:

IFRS <<https://www.ifrs.org/projects/2017/insurance-contracts>> (Fecha de consulta: 26 de marzo de 2018).

Willis towers watson La nueva normativa mundial IFRS 17 provoca un cambio radical en la contabilidad de los seguros (Junio 2017).

Sitio web: <<https://www.willistowerswatson.com/es-ES/press/2017/05/new-global-standard-IFRS-17-triggers-radical-change-to-insurance-accounting>> (Fecha de consulta: 12 de mayo de 2018).

INESE. La IFRS 17 cambiará cómo y qué compañías de seguros tienen que elaborar informes <<https://www.inese.es/noticias/la-ifrs-17-cambiara-como-y-que-companias-de-seguros-tienen-que-elaborar-informes>> (Fecha de consulta: 06 de julio de 2018).

KPMG Nueva norma NIIF17. Lanzamiento de nueva norma NIIF 17 sobre contratos de seguros <https://home.kpmg.com/pe/es/home/services/audit/kpmg-ifrs--cambios-y-actualizaciones-en-las-niif/nueva-norma-niif-17.html> > (Fecha de consulta: 12 de mayo de 2018).

MAZARS. NIIF 17: Nueva normativa relativa a los contratos de Seguros <<https://www.mazars.es/Pagina-inicial/Noticias/Ultimas-Noticias/NIIF-17-Nueva-normativa-en-contratos-de-seguros>> (Fecha de consulta: 26 de marzo de 2018).

**Fuentes Oficiales:**

IFRS. (Mayo 2017). IFRS 17 Insurance Contracts.

IFRS. (Mayo 2017). Basis for conclusions on IFRS 17.

IFRS. (Mayo 2017). IFRS 17 Feedback Statement.

IFRS. (Mayo 2017). IFRS 17 Project Summary

IFRS. (Mayo 2017). IFRS 17 Effects Analysis.

IFRS. (Mayo 2017). IFRS. (Mayo 2017).

IFRS. (Mayo 2017). Illustrative Examples IFRS 17.

IFRS. (Abril 2018). Investor Perspectives: Insurance Contracts—Accounting to reflect economics.

IFRS. (Septiembre 2017). The Essentials—Busting insurance jargon.

## **Cristina Mallón López**

Licenciada en Administración y Dirección de empresas y Diplomada en Estadística en la Universidad de Barcelona.

En 2008 entré a formar parte del Grupo Catalana Occidente en la empresa PREPERSA como contrato de prácticas para realizar análisis de costes.

En 2010 empecé a formar parte de la plantilla de PREPERSA en el puesto de Control de Gestión.

En 2016 me incorporo en el departamento de Contabilidad General de SEGUROS CATALANA OCCIDENTE.



**COLECCIÓN “CUADERNOS DE DIRECCIÓN ASEGURADORA”**  
Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras  
Facultad de Economía y Empresa. Universidad de Barcelona

PUBLICACIONES

- 1.- Francisco Abián Rodríguez: “Modelo Global de un Servicio de Prestaciones Vida y su interrelación con Suscripción” 2005/2006
- 2.- Erika Johanna Aguilar Olaya: “Gobierno Corporativo en las Mutualidades de Seguros” 2005/2006
- 3.- Alex Aguyé Casademunt: “La Entidad Multicanal. Elementos clave para la implantación de la Estrategia Multicanal en una entidad aseguradora” 2009/2010
- 4.- José María Alonso-Rodríguez Piedra: “Creación de una plataforma de servicios de siniestros orientada al cliente” 2007/2008
- 5.- Jorge Alvez Jiménez: “innovación y excelencia en retención de clientes” 2009/2010
- 6.- Anna Aragonés Palom: “El Cuadro de Mando Integral en el Entorno de los seguros Multirriesgo” 2008/2009
- 7.- Maribel Avila Ostos: “La tele-suscripción de Riesgos en los Seguros de Vida” 2009/2010
- 8.- Mercé Bascompte Riquelme: “El Seguro de Hogar en España. Análisis y tendencias” 2005/2006
- 9.- Aurelio Beltrán Cortés: “Bancaseguros. Canal Estratégico de crecimiento del sector asegurador” 2010/2011
- 10.- Manuel Blanco Alpuente: “Delimitación temporal de cobertura en el seguro de responsabilidad civil. Las cláusulas claims made” 2008/2009
- 11.- Eduard Blanxart Raventós: “El Gobierno Corporativo y el Seguro D & O” 2004/2005
- 12.- Rubén Bouso López: “El Sector Industrial en España y su respuesta aseguradora: el Multirriesgo Industrial. Protección de la empresa frente a las grandes pérdidas patrimoniales” 2006/2007
- 13.- Kevin van den Boom: “El Mercado Reasegurador (Cedentes, Brokers y Reaseguradores). Nuevas Tendencias y Retos Futuros” 2008/2009
- 14.- Laia Bruno Sazatornil: “L’ètica i la rentabilitat en les companyies asseguradores. Proposta de codi deontològic” 2004/2005
- 15.- María Dolores Caldes Llopis: “Centro Integral de Operaciones Vida” 2007/2008
- 16.- Adolfo Calvo Llorca: “Instrumentos legales para el recobro en el marco del seguro de crédito” 2010/2011
- 17.- Ferran Camprubí Baiges: “La gestión de las inversiones en las entidades aseguradoras. Selección de inversiones” 2010/2011
- 18.- Joan Antoni Carbonell Aregall: “La Gestió Internacional de Sinistres d’Automòbil amb Resultat de Danys Materials” 2003-2004
- 19.- Susana Carmona Llevadot: “Viabilidad de la creación de un sistema de Obra Social en una entidad aseguradora” 2007/2008
- 20.- Sergi Casas del Alcazar: “El PLAN de Contingencias en la Empresa de Seguros” 2010/2011
- 21.- Francisco Javier Cortés Martínez: “Análisis Global del Seguro de Decesos” 2003-2004
- 22.- María Carmen Ceña Nogué: “El Seguro de Comunidades y su Gestión” 2009/2010
- 23.- Jordi Cots Paltor: “Control Interno. El auto-control en los Centros de Siniestros de Automóviles” 2007/2008
- 24.- Montserrat Cunillé Salgado: “Los riesgos operacionales en las Entidades Aseguradoras” 2003-2004
- 25.- Ricard Doménech Pagés: “La realidad 2.0. La percepción del cliente, más importante que nunca” 2010/2011
- 26.- Luis Domínguez Martínez: “Formas alternativas para la Cobertura de Riesgos” 2003-2004
- 27.- Marta Escudero Cutal: “Solvencia II. Aplicación práctica en una entidad de Vida” 2007/2008

- 28.- Salvador Esteve Casablanco: "La Dirección de Reaseguro. Manual de Reaseguro" 2005/2006
- 29.- Alvaro de Falguera Gaminde: "Plan Estratégico de una Correduría de Seguros Náuticos" 2004/2005
- 30.- Isabel M<sup>a</sup> Fernández García: "Nuevos aires para las Rentas Vitalicias" 2006/2007
- 31.- Eduard Fillet Catarina: "Contratación y Gestión de un Programa Internacional de Seguros" 2009/2010
- 32.- Pablo Follana Murcia: "Métodos de Valoración de una Compañía de Seguros. Modelos Financieros de Proyección y Valoración consistentes" 2004/2005
- 33.- Juan Fuentes Jassé: "El fraude en el seguro del Automóvil" 2007/2008
- 34.- Xavier Gabarró Navarro: ""El Seguro de Protección Jurídica. Una oportunidad de Negocio"" 2009/2010
- 35.- Josep María Galcerá Gombau: "La Responsabilidad Civil del Automóvil y el Daño Corporal. La gestión de siniestros. Adaptación a los cambios legislativos y propuestas de futuro" 2003-2004
- 36.- Luisa García Martínez: "El Carácter tuitivo de la LCS y los sistemas de Defensa del Asegurado. Perspectiva de un Operador de Banca Seguros" 2006/2007
- 37.- Fernando García Giralt: "Control de Gestión en las Entidades Aseguradoras" 2006/2007
- 38.- Jordi García-Muret Ubis: "Dirección de la Sucursal. D. A. F. O." 2006/2007
- 39.- David Giménez Rodríguez: "El seguro de Crédito: Evolución y sus Canales de Distribución" 2008/2009
- 40.- Juan Antonio González Arriete: "Línea de Descuento Asegurada" 2007/2008
- 41.- Miquel Gotés Grau: "Assegurances Agràries a BancaSeguros. Potencial i Sistema de Comercialització" 2010/2011
- 42.- Jesús Gracia León: "Los Centros de Siniestros de Seguros Generales. De Centros Operativos a Centros Resolutivos. De la optimización de recursos a la calidad de servicio" 2006/2007
- 43.- José Antonio Guerra Díez: "Creación de unas Tablas de Mortalidad Dinámicas" 2007/2008
- 44.- Santiago Guerrero Caballero: "La politización de las pensiones en España" 2010/2011
- 45.- Francisco J. Herencia Conde: "El Seguro de Dependencia. Estudio comparativo a nivel internacional y posibilidades de desarrollo en España" 2006/2007
- 46.- Francisco Javier Herrera Ruiz: "Selección de riesgos en el seguro de Salud" 2009/2010
- 47.- Alicia Hoya Hernández: "Impacto del cambio climático en el reaseguro" 2008/2009
- 48.- Jordi Jiménez Baena: "Creación de una Red de Agentes Exclusivos" 2007/2008
- 49.- Oriol Jorba Cartoixà: "La oportunidad aseguradora en el sector de las energías renovables" 2008/2009
- 50.- Anna Juncá Puig: "Una nueva metodología de fidelización en el sector asegurador" 2003/2004
- 51.- Ignacio Lacalle Goría: "El artículo 38 Ley Contrato de Seguro en la Gestión de Siniestros. El procedimiento de peritos" 2004/2005
- 52.- M<sup>a</sup> Carmen Lara Ortíz: "Solvencia II. Riesgo de ALM en Vida" 2003/2004
- 53.- Haydée Noemí Lara Téllez: "El nuevo sistema de Pensiones en México" 2004/2005
- 54.- Marta Leiva Costa: "La reforma de pensiones públicas y el impacto que esta modificación supone en la previsión social" 2010/2011
- 55.- Victoria León Rodríguez: "Problemática del aseguramiento de los Jóvenes en la política comercial de las aseguradoras" 2010/2011
- 56.- Pilar Lindín Soriano: "Gestión eficiente de pólizas colectivas de vida" 2003/2004
- 57.- Victor Lombardero Guarner: "La Dirección Económico Financiera en el Sector Asegurador" 2010/2011
- 58.- Maite López Aladros: "Análisis de los Comercios en España. Composición, Evolución y Oportunidades de negocio para el mercado asegurador" 2008/2009
- 59.- Josep March Arranz: "Los Riesgos Personales de Autónomos y Trabajadores por cuenta propia. Una visión de la oferta aseguradora" 2005/2006
- 60.- Miquel Maresch Camprubí: "Necesidades de organización en las estructuras de distribución por mediadores" 2010/2011
- 61.- José Luis Marín de Alcaraz: "El seguro de impago de alquiler de viviendas" 2007/2008

- 62.- Miguel Ángel Martínez Boix: "Creatividad, innovación y tecnología en la empresa de seguros" 2005/2006
- 63.- Susana Martínez Corveira: "Propuesta de Reforma del Baremo de Autos" 2009/2010
- 64.- Inmaculada Martínez Lozano: "La Tributación en el mundo del seguro" 2008/2009
- 65.- Dolores Melero Montero: "Distribución en bancaseguros: Actuación en productos de empresas y gerencia de riesgos" 2008/2009
- 66.- Josep Mena Font: "La Internalización de la Empresa Española" 2009/2010
- 67.- Angela Milla Molina: "La Gestión de la Previsión Social Complementaria en las Compañías de Seguros. Hacia un nuevo modelo de Gestión" 2004/2005
- 68.- Montserrat Montull Rossón: "Control de entidades aseguradoras" 2004/2005
- 69.- Eugenio Morales González: "Oferta de licuación de patrimonio inmobiliario en España" 2007/2008
- 70.- Lluís Morales Navarro: "Plan de Marketing. División de Bancaseguros" 2003/2004
- 71.- Sonia Moya Fernández: "Creación de un seguro de vida. El éxito de su diseño" 2006/2007
- 72.- Rocio Moya Morón: "Creación y desarrollo de nuevos Modelos de Facturación Electrónica en el Seguro de Salud y ampliación de los modelos existentes" 2008/2009
- 73.- María Eugenia Muguerza Goya: "Bancaseguros. La comercialización de Productos de Seguros No Vida a través de redes bancarias" 2005/2006
- 74.- Ana Isabel Mullor Cabo: "Impacto del Envejecimiento en el Seguro" 2003/2004
- 75.- Estefanía Nicolás Ramos: "Programas Multinacionales de Seguros" 2003/2004
- 76.- Santiago de la Nogal Mesa: "Control interno en las Entidades Aseguradoras" 2005/2006
- 77.- Antonio Nolasco Gutiérrez: "Venta Cruzada. Mediación de Seguros de Riesgo en la Entidad Financiera" 2006/2007
- 78.- Francesc Ocaña Herrera: "Bonus-Malus en seguros de asistencia sanitaria" 2006/2007
- 79.- Antonio Olmos Francino: "El Cuadro de Mando Integral: Perspectiva Presente y Futura" 2004/2005
- 80.- Luis Palacios García: "El Contrato de Prestación de Servicios Logísticos y la Gerencia de Riesgos en Operadores Logísticos" 2004/2005
- 81.- Jaume Paris Martínez: "Segmento Discapacitados. Una oportunidad de Negocio" 2009/2010
- 82.- Martín Pascual San Martín: "El incremento de la Longevidad y sus efectos colaterales" 2004/2005
- 83.- Montserrat Pascual Villacampa: "Proceso de Tarificación en el Seguro del Automóvil. Una perspectiva técnica" 2005/2006
- 84.- Marco Antonio Payo Aguirre: "La Gerencia de Riesgos. Las Compañías Cautivas como alternativa y tendencia en el Risk Management" 2006/2007
- 85.- Patricia Pérez Julián: "Impacto de las nuevas tecnologías en el sector asegurador" 2008/2009
- 86.- María Felicidad Pérez Soro: "La atención telefónica como transmisora de imagen" 2009/2010
- 87.- Marco José Piccirillo: "Ley de Ordenación de la Edificación y Seguro. Garantía Decenal de Daños" 2006/2007
- 88.- Irene Plana Güell: "Sistemas d'Informació Geogràfica en el Sector Assegurador" 2010/2011
- 89.- Sonia Plaza López: "La Ley 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal" 2003/2004
- 90.- Pere Pons Pena: "Identificación de Oportunidades comerciales en la Provincia de Tarragona" 2007/2008
- 91.- María Luisa Postigo Díaz: "La Responsabilidad Civil Empresarial por accidentes del trabajo. La Prevención de Riesgos Laborales, una asignatura pendiente" 2006/2007
- 92.- Jordi Pozo Tamarit: "Gerencia de Riesgos de Terminales Marítimas" 2003/2004
- 93.- Francesc Pujol Niñerola: "La Gerencia de Riesgos en los grupos multisectoriales" 2003-2004
- 94.- M<sup>a</sup> del Carmen Puyol Rodríguez: "Recursos Humanos. Breve mirada en el sector de Seguros" 2003/2004

- 95.- Antonio Miguel Reina Vidal: "Sistema de Control Interno, Compañía de Vida. Bancaseguros" 2006/2007
- 96.- Marta Rodríguez Carreiras: "Internet en el Sector Asegurador" 2003/2004
- 97.- Juan Carlos Rodríguez García: "Seguro de Asistencia Sanitaria. Análisis del proceso de tramitación de Actos Médicos" 2004/2005
- 98.- Mónica Rodríguez Nogueiras: "La Cobertura de Riesgos Catastróficos en el Mundo y soluciones alternativas en el sector asegurador" 2005/2006
- 99.- Susana Roquet Palma: "Fusiones y Adquisiciones. La integración y su impacto cultural" 2008/2009
- 100.- Santiago Rovira Obradors: "El Servei d'Assegurances. Identificació de les variables clau" 2007/2008
- 101.- Carlos Ruano Espí: "Microseguro. Una oportunidad para todos" 2008/2009
- 102.- Mireia Rubio Cantisano: "El Comercio Electrónico en el sector asegurador" 2009/2010
- 103.- María Elena Ruíz Rodríguez: "Análisis del sistema español de Pensiones. Evolución hacia un modelo europeo de Pensiones único y viabilidad del mismo" 2005/2006
- 104.- Eduardo Ruiz-Cuevas García: "Fases y etapas en el desarrollo de un nuevo producto. El Taller de Productos" 2006/2007
- 105.- Pablo Martín Sáenz de la Pascua: "Solvencia II y Modelos de Solvencia en Latinoamérica. Sistemas de Seguros de Chile, México y Perú" 2005/2006
- 106.- Carlos Sala Farré: "Distribución de seguros. Pasado, presente y tendencias de futuro" 2008/2009
- 107.- Ana Isabel Salguero Matarín: "Quién es quién en el mundo del Plan de Pensiones de Empleo en España" 2006/2007
- 108.- Jorge Sánchez García: "El Riesgo Operacional en los Procesos de Fusión y Adquisición de Entidades Aseguradoras" 2006/2007
- 109.- María Angels Serral Floreta: "El lucro cesante derivado de los daños personales en un accidente de circulación" 2010/2011
- 110.- David Serrano Solano: "Metodología para planificar acciones comerciales mediante el análisis de su impacto en los resultados de una compañía aseguradora de No Vida" 2003/2004
- 111.- Jaume Siberta Durán: "Calidad. Obtención de la Normativa ISO 9000 en un centro de Atención Telefónica" 2003/2004
- 112.- María Jesús Suárez González: "Los Poolings Multinacionales" 2005/2006
- 113.- Miguel Torres Juan: "Los siniestros IBNR y el Seguro de Responsabilidad Civil" 2004/2005
- 114.- Carlos Travé Babiano: "Provisiones Técnicas en Solvencia II. Valoración de las provisiones de siniestros" 2010/2011
- 115.- Rosa Viciano García: "Banca-Seguros. Evolución, regulación y nuevos retos" 2007/2008
- 116.- Ramón Vidal Escobosa: "El baremo de Daños Personales en el Seguro de Automóviles" 2009/2010
- 117.- Tomás Wong-Kit Ching: "Análisis del Reaseguro como mitigador del capital de riesgo" 2008/2009
- 118.- Yibo Xiong: "Estudio del mercado chino de Seguros: La actualidad y la tendencia" 2005/2006
- 119.- Beatriz Bernal Callizo: "Póliza de Servicios Asistenciales" 2003/2004
- 120.- Marta Bové Badell: "Estudio comparativo de evaluación del Riesgo de Incendio en la Industria Química" 2003/2004
- 121.- Ernest Castellón Teixidó: "La edificación. Fases del proceso, riesgos y seguros" 2004/2005
- 122.- Sandra Clusella Giménez: "Gestió d'Actius i Passius. Inmunització Financera" 2004/2005
- 123.- Miquel Crespí Argemí: "El Seguro de Todo Riesgo Construcción" 2005/2006
- 124.- Yolanda Dengra Martínez: "Modelos para la oferta de seguros de Hogar en una Caja de Ahorros" 2007/2008
- 125.- Marta Fernández Ayala: "El futuro del Seguro. Bancaseguros" 2003/2004
- 126.- Antonio Galí Isus: "Inclusión de las Energías Renovables en el sistema Eléctrico Español" 2009/2010
- 127.- Gloria Gorbea Bretones: "El control interno en una entidad aseguradora" 2006/2007

- 128.- Marta Jiménez Rubio: "El procedimiento de tramitación de siniestros de daños materiales de automóvil: análisis, ventajas y desventajas" 2008/2009
- 129.- Lorena Alejandra Libson: "Protección de las víctimas de los accidentes de circulación. Comparación entre el sistema español y el argentino" 2003/2004
- 130.- Mario Manzano Gómez: "La responsabilidad civil por productos defectuosos. Solución aseguradora" 2005/2006
- 131.- Àlvar Martín Botí: "El Ahorro Previsión en España y Europa. Retos y Oportunidades de Futuro" 2006/2007
- 132.- Sergio Martínez Olivé: "Construcción de un modelo de previsión de resultados en una Entidad Aseguradora de Seguros No Vida" 2003/2004
- 133.- Pilar Miracle Vázquez: "Alternativas de implementación de un Departamento de Gestión Global del Riesgo. Aplicado a empresas industriales de mediana dimensión" 2003/2004
- 134.- María José Morales Muñoz: "La Gestión de los Servicios de Asistencia en los Multirriesgo de Hogar" 2007/2008
- 135.- Juan Luis Moreno Pedroso: "El Seguro de Caución. Situación actual y perspectivas" 2003/2004
- 136.- Rosario Isabel Pastrana Gutiérrez: "Creació d'una empresa de serveis socials d'atenció a la dependència de les persones grans enfocada a productes d'assegurances" 2007/2008
- 137.- Joan Prat Rifà: "La Previsió Social Complementaria a l'Empresa" 2003/2004
- 138.- Alberto Sanz Moreno: "Beneficios del Seguro de Protección de Pagos" 2004/2005
- 139.- Judith Safont González: "Efectes de la contaminació i del estils de vida sobre les assegurances de salut i vida" 2009/2010
- 140.- Carles Soldevila Mejías: "Models de gestió en companyies d'assegurances. Outsourcing / Insourcing" 2005/2006
- 141.- Olga Torrente Pascual: "IFRS-19 Retribuciones post-empleo" 2003/2004
- 142.- Annabel Roig Navarro: "La importancia de las mutualidades de previsión social como complementarias al sistema público" 2009/2010
- 143.- José Angel Ansón Tortosa: "Gerencia de Riesgos en la Empresa española" 2011/2012
- 144.- María Mercedes Bernués Burillo: "El permiso por puntos y su solución aseguradora" 2011/2012
- 145.- Sònia Beulas Boix: "Prevención del blanqueo de capitales en el seguro de vida" 2011/2012
- 146.- Ana Borràs Pons: "Teletrabajo y Recursos Humanos en el sector Asegurador" 2011/2012
- 147.- María Asunción Cabezas Bono: "La gestión del cliente en el sector de bancaseguros" 2011/2012
- 148.- María Carrasco Mora: "Matching Premium. New approach to calculate technical provisions Life insurance companies" 2011/2012
- 149.- Eduard Huguet Palouzie: "Las redes sociales en el Sector Asegurador. Plan social-media. El Community Manager" 2011/2012
- 150.- Laura Monedero Ramírez: "Tratamiento del Riesgo Operacional en los 3 pilares de Solvencia II" 2011/2012
- 151.- Salvador Obregón Gomá: "La Gestión de Intangibles en la Empresa de Seguros" 2011/2012
- 152.- Elisabet Ordóñez Somolinos: "El sistema de control Interno de la Información Financiera en las Entidades Cotizadas" 2011/2012
- 153.- Gemma Ortega Vidal: "La Mediación. Técnica de resolución de conflictos aplicada al Sector Asegurador" 2011/2012
- 154.- Miguel Ángel Pino García: "Seguro de Crédito: Implantación en una aseguradora multirramo" 2011/2012
- 155.- Genevieve Thibault: "The Customer Experience as a Source of Competitive Advantage" 2011/2012
- 156.- Francesc Vidal Bueno: "La Mediación como método alternativo de gestión de conflictos y su aplicación en el ámbito asegurador" 2011/2012
- 157.- Mireia Arenas López: "El Fraude en los Seguros de Asistencia. Asistencia en Carretera, Viaje y Multirriesgo" 2012/2013

- 158.- Lluís Fernández Rabat: "El proyecto de contratos de Seguro-IFRS4. Expectativas y realidades" 2012/2013
- 159.- Josep Ferrer Arilla: "El seguro de decesos. Presente y tendencias de futuro" 2012/2013
- 160.- Alicia García Rodríguez: "El Cuadro de Mando Integral en el Ramo de Defensa Jurídica" 2012/2013
- 161.- David Jarque Solsona: "Nuevos sistemas de suscripción en el negocio de vida. Aplicación en el canal bancaseguros" 2012/2013
- 162.- Kamal Mustafá Gondolbeu: "Estrategias de Expansión en el Sector Asegurador. Matriz de Madurez del Mercado de Seguros Mundial" 2012/2013
- 163.- Jordi Núñez García: "Redes Periciales. Eficacia de la Red y Calidad en el Servicio" 2012/2013
- 164.- Paula Núñez García: "Benchmarking de Autoevaluación del Control en un Centro de Siniestros Diversos" 2012/2013
- 165.- Cristina Riera Asensio: "Agregadores. Nuevo modelo de negocio en el Sector Asegurador" 2012/2013
- 166.- Joan Carles Simón Robles: "Responsabilidad Social Empresarial. Propuesta para el canal de agentes y agencias de una compañía de seguros generalista" 2012/2013
- 167.- Marc Vilardebó Miró: "La política de inversión de las compañías aseguradoras ¿Influirá Solvencia II en la toma de decisiones?" 2012/2013
- 168.- Josep María Bertrán Aranés: "Segmentación de la oferta aseguradora para el sector agrícola en la provincia de Lleida" 2013/2014
- 169.- María Buendía Pérez: "Estrategia: Formulación, implementación, valoración y control" 2013/2014
- 170.- Gabriella Fernández Andrade: "Oportunidades de mejora en el mercado de seguros de Panamá" 2013/2014
- 171.- Alejandro Galcerán Rosal: "El Plan Estratégico de la Mediación: cómo una Entidad Aseguradora puede ayudar a un Mediador a implementar el PEM" 2013/2014
- 172.- Raquel Gómez Fernández: "La Previsión Social Complementaria: una apuesta de futuro" 2013/2014
- 173.- Xoan Jovaní Guiral: "Combinaciones de negocios en entidades aseguradoras: una aproximación práctica" 2013/2014
- 174.- Àlex Lansac Font: "Visión 360 de cliente: desarrollo, gestión y fidelización" 2013/2014
- 175.- Albert Llambrich Moreno: "Distribución: Evolución y retos de futuro: la evolución tecnológica" 2013/2014
- 176.- Montserrat Pastor Ventura: "Gestión de la Red de Mediadores en una Entidad Aseguradora. Presente y futuro de los agentes exclusivos" 2013/2014
- 177.- Javier Portalés Pau: "El impacto de Solvencia II en el área de TI" 2013/2014
- 178.- Jesús Rey Pulido: "El Seguro de Impago de Alquileres: Nuevas Tendencias" 2013/2014
- 179.- Anna Solé Serra: "Del cliente satisfecho al cliente entusiasmado. La experiencia cliente en los seguros de vida" 2013/2014
- 180.- Eva Tejedor Escorihuela: "Implantación de un Programa Internacional de Seguro por una compañía española sin sucursales o filiales propias en el extranjero. Caso práctico: Seguro de Daños Materiales y RC" 2013/2014
- 181.- Vanesa Cid Pijuan: "Los seguros de empresa. La diferenciación de la mediación tradicional" 2014/2015.
- 182.- Daniel Ciprés Tiscar: "¿Por qué no arranca el Seguro de Dependencia en España?" 2014/2015.
- 183.- Pedro Antonio Escalona Cano: "La estafa de Seguro. Creación de un Departamento de Fraude en una entidad aseguradora" 2014/2015.
- 184.- Eduard Escardó Lleixà: "Análisis actual y enfoque estratégico comercial de la Bancaseguros respecto a la Mediación tradicional" 2014/2015.
- 185.- Marc Esteve Grau: "Introducción del Ciber Riesgo en el Mundo Asegurador" 2014/2015.
- 186.- Paula Fernández Díaz: "La Innovación en las Entidades Aseguradoras" 2014/2015.
- 187.- Alex Lleyda Capell: "Proceso de transformación de una compañía aseguradora enfocada a producto, para orientarse al cliente" 2014/2015.

- 188.- Oriol Petit Salas: "Creación de Correduría de Seguros y Reaseguros S.L. Gestión Integral de Seguros" 2014/2015.
- 189.- David Ramos Pastor: "Big Data en sectores Asegurador y Financiero" 2014/2015.
- 190.- Marta Raso Cardona: "Comoditización de los seguros de Autos y Hogar. Diferenciación, fidelización y ahorro a través de la prestación de servicios" 2014/2015.
- 191.- David Ruiz Carrillo: "Información de clientes como elemento estratégico de un modelo asegurador. Estrategias de Marketing Relacional/CRM/Big Data aplicadas al desarrollo de un modelo de Bancaseguros" 2014/2015.
- 192.- Maria Torrent Caldas: "Ahorro y planificación financiera en relación al segmento de jóvenes" 2014/2015.
- 193.- Cristian Torres Ruiz: "El seguro de renta vitalicia. Ventajas e inconvenientes" 2014/2015.
- 194.- Juan José Trani Moreno: "La comunicación interna. Una herramienta al servicio de las organizaciones" 2014/2015.
- 195.- Alberto Yebra Yebra: "El seguro, producto refugio de las entidades de crédito en épocas de crisis" 2014/2015.
- 196.- Jesús García Riera: "Aplicación de la Psicología a la Empresa Aseguradora" 2015/2016
- 197.- Pilar Martínez Beguería: "La Función de Auditoría Interna en Solvencia II" 2015/2016
- 198.- Ingrid Nicolás Fargas: "El Contrato de Seguro y su evolución hasta la Ley 20/2015 LOSSEAR. Hacia una regulación más proteccionista del asegurado" 2015/2016
- 199.- María José Páez Reigosa: "Hacia un nuevo modelo de gestión de siniestros en el ramo de Defensa Jurídica" 2015/2016
- 200.- Sara Melissa Pinilla Vega: "Auditoría de Marca para el Grupo Integra Seguros Limitada" 2015/2016
- 201.- Teresa Repollés Llecha: "Optimización del ahorro a través de soluciones integrales. ¿cómo puede la empresa ayudar a sus empleados?" 2015/2016
- 202.- Daniel Rubio de la Torre: "Telematics y el seguro del automóvil. Una nueva póliza basada en los servicios" 2015/2016
- 203.- Marc Tarragó Diego: "Transformación Digital. Evolución de los modelos de negocio en las compañías tradicionales" 2015/2016
- 204.- Marc Torrents Fábregas: "Hacia un modelo asegurador peer-to-peer. ¿El modelo asegurador del futuro?" 2015/2016
- 205.- Inmaculada Vallverdú Coll: "Fórmulas modernas del Seguro de Crédito para el apoyo a la empresa: el caso español" 2015/2016
- 206.- Cristina Alberch Barrio: "Seguro de Crédito. Gestión y principales indicadores" 2016/2017
- 207.- Ian Bachs Millet: "Estrategias de expansión geográfica de una entidad aseguradora para un mercado específico" 2016/2017
- 208.- Marta Campos Comas: "Externalización del servicio de asistencia" 2016/2017
- 209.- Jordi Casas Pons: "Compromisos por pensiones. Hacia un nuevo modelo de negociación colectiva" 2016/2017
- 210.- Ignacio Domenech Guillén: "El seguro del automóvil para vehículos sostenibles, autónomos y conectados" 2016/2017
- 211.- María Luisa Fernández Gómez: "Adquisiciones de Carteras de Seguros y Planes de Pensiones" 2016/2017
- 212.- Diana Heman Hasbach: "¿Podrán los Millennials cobrar pensión?: una aplicación al caso de México" 2016/2017
- 213.- Sergio López Serrano: "El impacto de los Ciberriesgos en la Gerencia de Riesgos Tradicional" 2016/2017
- 214.- Jordi Martí Bernaus: "Dolencias preexistentes en el seguro de Salud: exclusiones o sobreprimas" 2016/2017
- 215.- Jéssica Martínez Ordóñez: "Derecho al honor de las personas jurídicas y reputación online" 2016/2017
- 216.- Raúl Monjo Zapata: "La Función de Cumplimiento en las Entidades Aseguradoras" 2016/2017

- 217.- Francisco José Muñoz Guerrero: "Adaptación de los Productos de Previsión al Ciclo de Vida" 2016/2017
- 218.- Mireia Orenes Esteban: "Crear valor mediante la gestión de siniestros de vida" 2016/2017
- 219.- Oscar Pallisa Gabriel: "Big Data y el sector asegurador" 2016/2017
- 220.- Marc Parada Ricart: "Gerencia de Riesgos en el Sector del Transporte de Mercancías" 2016/2017
- 221.- Xavier Pérez Prado: "Análisis de la mediación en tiempos de cambio. Debilidades y fortalezas. Una visión de futuro" 2016/2017
- 222.- Carles Pons Garulo: "Solvencia II: Riesgo Catastrófico. Riesgo Antropógeno y Reaseguro en el Seguro de Daños Materiales" 2016/2017
- 223.- Javier Pulpillo López: "El Cuadro de Mando Integral como herramienta de gestión estratégica y retributiva" 2016/2017
- 224.- Alba Ballester Portero: "El cambio demográfico y tecnológico: su impacto en las necesidades de aseguramiento" 2017/2018
- 225.- Luis del Blanco Páez: "Aportación de valor al cliente desde una agencia exclusiva de seguros" 2017/2018
- 226.- Beatriz Cases Martín: "¿Blockchain en Seguros?" 2017/2018
- 227.- Adrià Díez Ruiz: "La inteligencia Artificial y su aplicación en la suscripción del seguro multirriesgo de hogar" 2017/2018
- 228.- Samantha Abigail Elster Alonso: "Soluciones aseguradoras de acción social (público-privada) para personas en situación de vulnerabilidad. Exclusión Social / Residencial y Pobreza Energética" 2017/2018
- 229.- Cristina Mallón López: "IFRS 17: Cómo afectará a los balances y cuenta de resultados de las aseguradoras" 2017/2018
- 230.- Carlos Matilla Pueyo: "Modelos de tarificación, transparencia y comercialización en los Seguros de Decesos" 2017/2018
- 231.- Alex Muñoz Pardo: "Aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión de siniestros multirriesgos" 2017/2018
- 232.- Silvia Navarro García: "Marketing digital y RGDP" 2017/2018
- 233.- Agustí Ortega Lozano: "La planificación de las pensiones en los autónomos. Nueva reglamentación" 2017/2018
- 234.- Pablo Talisse Díaz: "El acoso escolar y el ciberbullying: como combatirlos" 2017/2018
- 235.- Jordi Torres Gonfaus: "Cómo llevar a cabo una estrategia de fidelización con herramientas de relación de clientes" 2017/2018
- 236.- Anna Valverde Velasco: "Nudging en el ahorro en la empresa. Aplicación de la Economía del Comportamiento a los instrumentos de Pensiones de Empleo" 2017/2018
- 237.- José Manuel Veiga Couso: "Análisis competitivo del mercado de bancaseguros en España. Una perspectiva de futuro para el periodo 2019-2021" 2017/2018
- 238.- Laura Villasevil Miranda: "Ecosistemas conectados en seguros. Análisis de seguros en el marco de la economía colaborativa y las nuevas tecnologías" 2017/2018